

| | |
|--|----|
| I.- PARTE RESOLUTORIA | 4 |
| 1.01.- Propuesta de aprobación del Acta de Pleno de 28 de junio de 2018..... | 4 |
| 1.02.- Aprobación del Plan de Uso del Euskera 2018-2022 / 2018-2022 Euskararen Erabilera Plana onetsi. | 4 |
| 1.03.- Propuesta de modificación de la RPT para asignación y valoración de las funciones de Delegado de Protección de Datos (DPD) al puesto de Técnico/a de Modernización Administrativa. | 7 |
| 1.04.- Aprobar el expediente nº 000031/2018-CONT incoado para proceder a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE | 21 |
| 1.05.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al Pleno para la adjudicación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato nº 000031/2018-CONT, relativo al SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE..... | 27 |
| II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO. (MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS), art. 46.2.e) LRBRL | 28 |
| 2.01).-Mociones sobre asuntos no incluidos en el régimen competencial del Pleno art. 22 LRBRL | 28 |
| 2.01.01.- Moción dejada sobre la mesa en el Pleno anterior relativa a Juegos de azar y presentada conjuntamente por PD-EG, PNV y PSE-EE..... | 28 |
| 3.- Decretos de la Alcaldía..... | 33 |
| 3.01.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de noviembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/053 en la modalidad de Crédito Global. | 33 |
| 3.02.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de noviembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/054 en la modalidad de Transferencia de Crédito. | 35 |
| Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja: | 35 |
| Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito: | 36 |
| 3.03.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de noviembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/055 en la modalidad de Crédito Global. | 36 |
| 3.04.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de noviembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/056 en la modalidad de Habilitación de Crédito..... | 37 |
| 3.05.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/057 en la modalidad de Transferencia de Crédito. | 38 |
| 3.06.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/058 en la modalidad de Transferencia de Crédito. | 39 |
| 3.07.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 11 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/059 en la modalidad de Transferencia de Crédito. | 40 |
| 3.08.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 11 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/060 en la modalidad de Crédito Adicional. | 41 |

| | |
|--|----|
| 3.09.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 11 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito n° MC 2018/061 en la modalidad de Habilitación de Crédito..... | 42 |
| 3.10.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 12 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito n° MC 2018/062 en la modalidad de Transferencia de Crédito | 43 |
| 3.11.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 12 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito n° MC 2018/063 en la modalidad de Habilitación de Crédito..... | 44 |
| 3.12.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 17 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito n° MC 2018/064 en la modalidad de Transferencia de Crédito. | 45 |
| 3.13.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 17 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito n° MC 2018/065 en la modalidad de Crédito Adicional. | 46 |
| LISTADO DE DECRETOS DESDE 15/11/2018 HASTA 15/12/2018 | 47 |
| 4.- Control Órganos de Gobierno | 67 |
| 5.- Preguntas | 67 |
| 6.- Ruegos | 67 |

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE, EL DIA 27 DE
DICIEMBRE DE 2018.**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MIKEL TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))

TENIENTES DE ALCALDE

MARIA JOSÉ BLANCO GAVIEIRO (PSE-EE(PSOE))
GORKA ECHAVE DE PABLOS (PSE-EE(PSOE))
ESTÍBALIZ FREIJE RUEDA (PSE-EE(PSOE))
LOLI TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))
JON PESQUERA GONZALEZ (PSE-EE(PSOE))
ARANTZA MARTÍNEZ TOBALINA (PSE-EE(PSOE))
IKER VILLALBA BATALLA (PSE-EE(PSOE))

CONCEJALES

AMAIA REBOLLO FRIAS (PSE-EE (PSOE))
TXEMA EZKERRA FERNÁNDEZ (EAJ-PNV)
INMA IBARRONDO CHAMORRO (EAJ-PNV)
D^a FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONTRERAS (EAJ-PNV)
ASIER BASAGOITI ELORZA (EAJ-PNV)
JON MEDRANO PELÁEZ (PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN)
JON ANDER FERNÁNDEZ TINOCO (PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN)
NATALIA REY BARJA (PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN)
IZASKUN DUQUE SANTACOLOMA (EH BILDU)
IÑIGO MENDIZÁBAL MATEOS (EH BILDU)
JUAN CARLOS CASTAÑO MORENO (PP)

TRADUCTORAS DE EUSKERA

D^a NOEMI PASTOR MARTINEZ
D^a GARBIÑE OKERANTZA ZULUETA

INTERVENTOR

D. JOKIN PÉREZ PALACIO

SECRETARIA GENERAL

D^a BEGOÑA SERRA ISPIZUA

Excusan su asistencia D^a MARTA SANCHEZ Y D^a IRATI TOBAR EGUSKITZA. El Sr. Medrano y la Sra. Freije se incorporarán a lo largo del Pleno.

En la Noble Villa de Portugalete, a las 9:30, del 27 de diciembre de 2019, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la casa consistorial, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, convocada al efecto bajo la presidencia del Alcalde D. MIKEL TORRES LORENZO, asistido de mí, la Secretaria General.

Excusa su ausencia los Sres.

I.- PARTE RESOLUTORIA

1.01.- Propuesta de aprobación del Acta de Pleno de 28 de junio de 2018.

El Sr. Alcalde presenta la propuesta de aprobación del Acta de Pleno de 28 de junio de 2018. Votan a favor todos los grupos excepto los representantes de EHBildu que se abstienen. Queda, por tanto, **APROBADA** el Acta de Pleno.

1.02.- Aprobación del Plan de Uso del Euskera 2018-2022 / 2018-2022 Euskararen Erabilera Plana onetsi.

El Sr. Alcalde presenta brevemente el segundo punto del orden del día que trata de la aprobación del Plan de Uso del Euskera 2018-2022. Cede la palabra a la Teniente de Alcalde Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE) concejala de Euskera, quien realiza su intervención en Euskera:

Udalbatzara ekarri dugun dokumentu honek ibilbide luzea egina du atzetik. Lehenengo eta behin gogoraziko dizuet aurreko erabilera plana, 2013-2017, 2013ko abenduaren 26ko bilkuran onetsi genuela. Indarrean lau urte eman ostean, aurrean, 2018an, ekin genion plan hori ebaluatzeari eta, halaber, euskara plan berria lantzeari. Ebaluazioa egiteko, Hizkuntza Politikarako Sailburuordetzak (HPS) proposatutako metodologia erabili da. Horretarako, 180 langileko lagina osatu da. Laginketa honek % 98 konfiantza maila du eta % 2ko errore tarte emango lioke ebaluazioari. Prozesua adostu eta 2018ko otsailean abiatu zen ebaluazioa. Orotara 105 galdetegi jaso dira. Ebaluazio horren emaitzak Udal sailtako ordezkariari aurkeztu zitzaizkien 2018ko azaroaren 15ean egindako lan-saio batean. Ordezkari horien ekarriak txertatu egin dira planaren eranskinean. Plana abenduaren 18an aurkeztu zen Gobernu Ireki eta Herritarren Parte-Hartze eta Berrikuntza Batzorde Informatzaile Iraunkorren goizez eta arratsaldez Portugaleteko Euskararen Aholku Batzordeak aztertu, osatu eta onetsi zuen. Azkenik, Plenora ekarrita, ez dut aukera hau galdu nahi eta biziki eskertu nahi dizkiet ebaluazioan eta lan saioetan aritu diren guztiei ekarriak eta ahalegina

La Traductora municipal realiza la siguiente traducción:

Esta propuesta de Plan de Uso llega hoy al Pleno tras un largo recorrido. En primer lugar, se debe recordar que el anterior plan de uso, vigente entre 2013 y 2017, fue aprobado en Pleno el 26 de diciembre de 2013. Permaneció en vigor cuatro años y ahora, en 2018, se ha sometido a evaluación, antes de proceder a elaborar un nuevo plan.

La evaluación se ha llevado a cabo según la metodología propuesta por la Viceconsejería de Política Lingüística, de acuerdo con la cual se ha conformado una muestra de 180 trabajadoras y trabajadores municipales, con un nivel de confianza del 98 % y un margen de error del 2. El proceso de evaluación se acordó y se puso en marcha en febrero de 2018. Se recibieron 105 cuestionarios.

Los resultados de la evaluación fueron presentados a representantes de las distintas áreas municipales en una reunión de contraste celebrada el 15 de noviembre de 2018. Estas y estos representantes añadieron sus aportaciones al plan, las cuales se recogen en el anexo.

El plan se presentó el 18 de diciembre, por la mañana, en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana e Innovación y, por la tarde, al Consejo Asesor del Euskera. Así, el plan se ha examinado, completado y aprobado.

Finalmente el plan se ha traído al Pleno y la portavoz no quiere desaprovechar la ocasión de agradecer el esfuerzo y las aportaciones de todas las personas que han participado en la evaluación y en las diferentes sesiones de trabajo.

El Sr. Alcalde inicia un turno de menor a mayor cediéndole la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP), quien muestra su acuerdo en líneas generales con el documento presentado. Aunque a veces se ha podido discrepar sobre la garantía del bilingüismo, conociendo los datos de que el 74% la población de Portugalete es castellanoparlante según los datos del propio documento, resalta como importante el hecho de que todo el mundo, desde la libertad, tenga garantizada la lengua de comunicación que desee desde las administraciones públicas. Le ha parecido apreciar algo que considera una inexactitud o que genera error, ya que cuando se habla del contexto jurídico se dice que ha de tenerse en cuenta la ley 2/2016 de 7 de abril de Entidades Locales de Euskadi art. 6 y 7 que establecen que el Euskera será lengua habitual de servicio y de trabajo en dichas entidades locales. Entiende que quiere decir que el euskera también puede ser una lengua de servicio. Porque en los art. 6 y 7 queda claro que las entidades locales pueden emplear una de las 2 lenguas oficiales dentro de la comunidad autónoma de Euskadi en sus relaciones internas. Por esa razón cree que se ha debido a un error lo anteriormente dicho. Por esa razón, teniendo en cuenta el documento presentado en Comisión, están de acuerdo.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHB) quien realiza su intervención en Euskera:

Ez dut uste gaur onetsiko dugun plan honekiko berriro errepikatu behar dugunik eztabaida hau, Castañok mahai gainean jartzen duena. Argi daude alderdiok defendatzen ditugun jarrerak, gurea ere argia da, argia izan da beti, eta esan behar dut paradoxazkoa iruditzen zaigula beti elebazarrek esan behar izatea elebidunoi nola aritu behar garen gure hizkuntza erabilera dela eta.

Halaber bitxia iruditzen zait Castañok esatea elebitasunaren alde dagoela, elebitasunaren alde egongo bagina, nik oraintxe bertan eska nezakeelako zure berbaldia euskarara itzultzea. Eta ez dut egiten.

Beste barik, ez naiz eztabaida antzu horretan sartuko. Planak gure baietza jasoko du.

La traductora municipal realiza la siguiente traducción:

No cree la portavoz que se deba repetir aquí el debate que ha puesto sobre la mesa Juan Carlos Castaño con respecto a este plan. Están claras las posturas de los grupos y la de

EHB también. Solo le queda añadir que le parece paradójico que las personas monolingües tengan que decir siempre a las bilingües cómo deben comportarse lingüísticamente.

También le parece curioso que Juan Carlos Castaño diga que está a favor del bilingüismo, porque, en nombre del bilingüismo la portavoz podría pedir ahora mismo la traducción al euskera del discurso de Castaño, pero no lo hará.

Sin más, puesto que no desea entrar en debates estériles, anuncia que votarán a favor del plan.

El Sr. Alcalde cede la palabra a Portugaluj@Despierta quien renuncia a intervenir y cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien realiza su intervención en Euskera:

Gaurkoan datozen lau urteetarako Erabilera Plana datorkigu bilkurara, onar dezagun, eta euskararekiko gure jarrera erakunde guztietan hizkuntza normalizatzearen aldeko pausoak ematea izan da beti, akordioan eta errespetuan oinarrituta. Badakigu Portugaleten bi hizkuntza ofizialen artean desoreka handia dagoela oraindik eta hori oso nabaria da udalbatzan ere.

Beraz, horri aurre egiteko, ezinbestekotzat jotzen dugu plan hau onartzea. Plana udal langileekin batera landu da eta euren kezkek, iritziak eta proposamenak jaso dira dokumentuan. Beraiek hausnartutakoak dira erabilera plan honen gidalerroak zentzu askotan eta, hori dela eta, hizkuntza irizpideei emango zaie lehentasuna datozen urteotan.

Hizkuntza irizpideak 2011ko azaroko bilkuran onartu ziren, bertan guk ere geure ekarpenak egin genituelarik. Hizkuntza irizpideei garrantzia eta euren tokia eman behar diegu eta hala adierazi dugu askotan: lehen arreta euskaraz, euskaraz lan egiteko baliabideak ezartzea eta abar, ezinbesteko neurriak baitira hizkuntza aukera guztiak bermatu ahal izateko.

Agian berandu samar gabiltzan arren, guretzat inportantea da pausoak ematen jarraitzea eta, horretarako, plan hau onartu behar dugu. Horregatik guztiagatik gure bozka baiezkoa izango da.

La Traductora municipal realiza la siguiente traducción:

Se trae al pleno, para su aprobación, el Plan de Uso del Euskera que ha de estar vigente durante los próximos cuatro años y el grupo municipal de PNV afirma que su postura con respecto al euskera en todas las instituciones ha sido favorable a dar pasos hacia la normalización. Saben que en Portugalete es enorme el desequilibrio lingüístico entre los dos idiomas oficiales, desequilibrio que resulta también evidente en este pleno.

Por tanto, para hacer frente a tal situación, consideran indispensable aprobar este plan, que se ha trabajado con el personal municipal, cuyas preocupaciones, opiniones y propuestas han sido recogidas en el documento. Así pues, tras un proceso de reflexión del personal municipal, se ha llegado a elaborar las líneas fundamentales del plan, según las cuales en los próximos años se otorgará prioridad a los criterios lingüísticos.

Estos criterios lingüísticos fueron aprobados por el pleno en noviembre de 2011 y el grupo de PNV también realizó aportaciones al documento. Hay que conceder su importancia y su lugar a estos criterios lingüísticos, tal y como lo ha expresado el grupo de PNV en numerosas ocasiones; esto es, que la atención primaria debe ofrecerse en euskera, que deben destinarse recursos para poder trabajar en esta lengua, etc. Todas ellas son medidas indispensables para poder garantizar todas las opciones lingüísticas.

A pesar de que puede que sea un poco tarde, para su grupo es importante seguir avanzando y dado que, para ello, hay que aprobar este plan, votarán a favor.

El Sr. Alcalde, ante la renuncia a intervenir de los grupos desea aprovechar la situación para agradecer al consejo Asesor del Euskera que lo conforman todos los grupos municipales que están representados, así como gran parte de la ciudadanía representada por asociaciones, grupos culturales, sociales, deportivos, que hacen una labor encomiable ya que el trabajo es complejo y gestionarlo es complicado, ya que hay mucha documentación pero se ha ido avanzando mucho en los últimos años. Y agradece al área de Euskera, a Noemí, Bego y Garbiñe el gran trabajo que hacen.

Se somete a votación el punto siendo votado favorablemente por unanimidad, queda, por tanto, **APROBADO**, siendo, previo estudio de la comisión, del siguiente tenor literal:

(**anexo nº 1**) Se anexa el Plan de Uso del Euskera en documento aparte.

1.03.- Propuesta de modificación de la RPT para asignación y valoración de las funciones de Delegado de Protección de Datos (DPD) al puesto de Técnico/a de Modernización Administrativa.

El Sr. Alcalde presenta el punto nº 3 que es la Propuesta de modificación de la RPT para asignación y valoración de las funciones de Delegado de Protección de Datos (DPD) al puesto de Técnico/a de Modernización Administrativa, y cede la palabra al Sr. Pesquera González (PSE-EE), concejal de Personal. El Sr. Pesquera explica que la propuesta ha sido tratada en la comisión Informativa, también ha sido tratada con la representación de los trabajadores los días 12 y 14 de diciembre, y esta propuesta tiene como objetivo principal dar cumplimiento a la obligatoriedad legal de designación de Delegado de Protección de Datos en virtud de lo señalado en el Reglamento General de Protección de Datos y por la Ley 3/2018 de Protección de Datos personales publicados en el BOE el pasado 6 de diciembre. Lo que se propone es una asignación de funciones al puesto que creen idóneo para desarrollar esta labor que es al Técnico de Modernización Administrativa, que es el lugar desde el que se está desarrollando gran parte de la modernización que está desarrollándose en el Ayuntamiento en lo relativo a Transparencia, Información, etc. Esa asunción de responsabilidades conlleva un incremento de su responsabilidad, no sólo administrativa sino civil y penal, y por esa razón se ha hecho una valoración que supone una modificación de la RPT en este puesto.

El Sr. Alcalde inicia un turno de palabra de menor a mayor, cediéndosela al Sr. Castaño Moreno (PP), quien comienza su intervención recordando que, pese a la comentada reunión de Personal con la representación de los trabajadores, el Sr. Pesquera ha omitido que la representación sindical, de manera unitaria, se mostró en desacuerdo con esta modificación. Considera el Sr. Castaño que tanto con este tema como con otros, se está poniendo parches y no abordando la RPT de forma general. Hay ejemplos como cuando se modificó “in extremis” el nombramiento del Jefe de la Policía, el tema de la OPE de los Vigilantes, y seguimos pendientes de la prueba para el cambio de nivel de los auxiliares de administrativo a administrativos. No entran a valorar si es razonable la propuesta, pero coinciden con la representación sindical en que se haga la RPT de una vez. Por esa razón no apoyarán la propuesta del equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHB) quien, tal y como ha explicado el Sr. Castaño, coincide en que la representación sindical no ve clara esta propuesta. Desde su grupo no creen que esté mal hecha la valoración de ese puesto, pero creen que se debe abordar de manera integral. Ya cuando la modificación del Jefe

de la Policía se les dijo que era una situación excepcional, pero parece que se está repitiendo y esa no es la mejor manera de proceder. Les alegra conocer que ya hay un borrador del proyecto de RPT y por esa razón considera que se debería esperar y hacerlo íntegramente.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Medrano Peláez (PD-EG) quien coincide con sus predecesores en la consideración de que la representación sindical se ha posicionado en contra de esta modificación parcial. Cuando se trató la modificación parcial para el Jefe de Policía Municipal se abstuvieron porque había un compromiso de que se realizaría la RPT durante este año. Se abstendrían si se proporcionara un calendario exacto de cuando se va a presentar la RPT general.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien cree que se podría definir este punto como técnico. Pero el problema surge con el tema de plazos, que se llega tarde, y eso hace que se recurra a parches y modificaciones de la RPT en lugar de hacerla integral tal y como se dijo. La norma que obliga al nombramiento del Delegado de Protección de Datos es de obligado cumplimiento desde el 25 de mayo de 2018, y el Ayuntamiento ha sido requerido por la Agencia Vasca de Protección de Datos y eso es lo que les preocupa.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Pesquera González (PSE-EE) quien interviene para aclarar que es entendible la postura de la representación sindical para forzar la RPT y la valoración. Pero no comparte el reproche que se le hace al equipo de Gobierno por el nombramiento del Delegado, su reconocimiento y su consiguiente valoración, teniendo en cuenta que es un puesto que va a tener gran responsabilidad. Y pueden tener su parte de razón debido al retraso de la RPT, aunque ya se ha entregado un borrador a las direcciones de Áreas y a los representantes de los trabajadores con unos plazos para las aportaciones o modificaciones que consideren. Posteriormente la parte institucional lo valorará y hará una propuesta definitiva de RPT. Ese es el calendario previsto.

El Sr. Alcalde inicia un segundo turno de palabra cediéndosela al Sr. Castaño Moreno (PP) quien reitera que ha traído múltiples iniciativas para los trabajadores, que no se han cumplido, entre ellas la de adecuación de los administrativos para lo que había partida presupuestaria. Y reitera que lo que el equipo de gobierno consigue es la unidad sindical en su postura contraria a la propuesta y lo que los grupos municipales están diciendo es que algo que es de obligado cumplimiento desde Mayo se trae 7 meses después, por lo tanto considera que si no se han cumplido plazos, hágalo ahora bien y traigan esta propuesta con toda la RPT dentro de un par de meses y en eso coincide con la representación sindical.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHB) quien recuerda que en otra ocasión anterior, en el debate sobre los Vigilantes de Ordenanzas, ya se expuso, como razón para la inmediatez, que urgía porque había que cumplir la normativa y había que hacer la modificación. En aquella ocasión desde su grupo se planteó que se dejara el debate encima de la mesa para hacer uno de mayor profundidad, para saber qué funciones cubrían los Vigilantes diferenciándolas de las de la Policía. Pero la aprobación en relación a la OPE caducó.

Considera que el comentario sobre situaciones injustas planteado por el Sr. Pesquera parece hacer recaer la responsabilidad de la gestión sobre la oposición y

considera que la función de la oposición es la fiscalización y la crítica, siendo en esta ocasión compartida por todos. Y recuerda que desde hace 7 años, que es cuando empezó su trabajo municipal, ya reivindicaban todos los sindicatos que se hiciera esta RPT actualizada.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Medrano Peláez (PD-EG) quien no incide en el tema de la RPT que ya ha explicado la portavoz de EHB, pero considera que la responsabilidad de la gestión es del equipo de gobierno. Y reitera que se podría esperar 2 meses y presentar la RPT integral. En cuanto a temas internos en los que no se cumple la ley ha habido varios ejemplos, por ejemplo el ROM, varias mociones... Cuando se planteó la modificación de la RPT para el Jefe de la PM confiaron y se abstuvieron, pero ya no.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien reprocha que se haga tarde. Entiende que no se puede esperar más tiempo ya que la propia normativa prevé sanciones para la “no designación” de Delegado de Protección de Datos.

El Sr. Alcalde toma la palabra para aclarar algunas cosas. El equipo de Gobierno tiene que cumplir con la Ley. Considera que aún en el supuesto de que la RPT se hubiera aprobado con anticipación, ahora también sería necesario realizar la modificación. Las modificaciones parciales solo se han hecho cuando obligaba la Ley. Y respecto a la unidad sindical se han producido situaciones a veces que iban contra la Ley y no se ha podido respetar tanto desde el equipo de gobierno como desde el Pleno. Y desea aclarar también que este nombramiento de Delegado de Protección de Datos es para el puesto de trabajo, no para la persona. Y el puesto de trabajo que se ha considerado idóneo y que cumplía los requisitos es el que aquí se presenta. Otra opción sería externalizarlo pero se supone que nadie quiere esto. También resalta que los plazos de adaptación de la legislación europea a la legislación española establece “que el incumpliendo.... Tiene una responsabilidad”. Por esa razón lo han querido cumplir. Y respecto a la aprobación de la RPT cree que se va avanzando pero que no será tan sencillo.

El Sr. Alcalde somete el punto de Propuesta de modificación de la RPT para asignación y valoración de las funciones de Delegado de Protección de Datos (DPD) al puesto de Técnico/a de Modernización Administrativa a votación. Votos a favor: PSE, votos en contra PD-EG, PP y abstenciones PNV, EHB, queda por tanto, previo estudio de la Comisión Informativa de Presidencia, **APROBADA** del siguiente tenor literal:

“Visto el informe-propuesta del Concejal de Régimen Interior de 14 de diciembre de 2018 relativo a la Propuesta de aprobación de la valoración de las funciones de Delegado de Protección de Datos (DPD) previa a su asignación al puesto de Técnico de Modernización Administrativa y consiguiente modificación de RPT.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Portugalete se encuentra en la actualidad realizando el estudio y diagnóstico de su estructura organizativa que concluirá en la propuesta de una nueva Relación de Puestos de Trabajo actualizada y acorde a dicho resultado. Si bien en este momento se hace preciso dar cumplimiento a la obligatoriedad legal de designación del Delegado/a de Protección de Datos (DPD) por

lo que procede aprobar valoración provisional al puesto de trabajo de Técnico/a de modernización administrativa como consecuencia de la asunción de las funciones propias de la figura de Delegado/a de Protección de Datos (DPD).

PREVIA:

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La designación y funciones atribuidas al Delegado de protección de Datos se encuentran previstas en los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 , así como en los artículos 34 y siguientes de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales (LOPD) (BOE nº 294 de 6 de diciembre) y garantía de los derechos digitales.

PRIMERA: ESTRUCTURA DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (NNTT) Y COMUNICACIÓN CIUDADANA

El puesto de Técnico/a de modernización administrativa pertenece al Departamento de NNTT, el cual junto con el Departamento de Informática forman el Área nº12 del Ayuntamiento bajo la denominación de “Nuevas tecnologías y comunicación ciudadana” según configuración de estructura corporativa aprobada por Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015.

De conformidad con la vigente Relación de Puestos de Trabajo (BOB nº 89 de 13 de mayo de 2014) dicho puesto de trabajo pertenece al grupo A1 de clasificación, con asignación del nivel 25 de tablas salariales, sin que conste en la actualidad complemento de dedicación especial en el desempeño del mismo.

A su vez el Departamento de NNTT está compuesto por un puesto de Técnico/a de modernización administrativo y tres dotaciones del puesto de informadores-tramitadores de la Oficina de atención ciudadana (OIAC) de los que el Técnico/a es su superior jerárquico.

SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO DE TÉCNICO/A MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

MISION DEL PUESTO

Asesorar a la Corporación en materia de modernización administrativa, gestionar la mecanización de procedimientos y la información e interacción telemática con la ciudadanía de Portugalete

FUNCIONES DEL PUESTO

1.- Diseñar y/o poner en marcha los procedimientos administrativos que la Corporación acuerde mecanizar, resolviendo las consultas que desde las diferentes Áreas se planteen en su proceso de implantación.

- 2.- Mantener actualizado el inventario de procedimientos y participar activamente en la priorización de nuevos procedimientos a mecanizar.
- 3.- Mantener y proponer ampliaciones de los trámites que la Corporación acuerde implantar por vía telemática (carpeta ciudadana), resolviendo los problemas técnicos que conlleve.
- 4.- Elaborar pliegos de condiciones técnicas para la contratación de empresas consultoras en materia de modernización administrativa, así como coordinar con los técnicos de las adjudicatarias ejecutando la parte correspondiente al Ayuntamiento y aportando la información que se precise.
- 5.- Responsabilizarse de la homogeneidad y calidad de la información que se inserte en la(s) página(s) web municipal(es).
- 6.- Evaluar la tramitación mecanizada de procedimientos, detectando los problemas de funcionamiento y asesorando a las Áreas, mediante la propuesta e implantación de soluciones, en su resolución, de forma que se garantice la progresiva implantación de procedimientos sin perjuicio de los previamente mecanizados.
- 7.- Evaluar la tramitación de solicitudes por vía telemática, detectando y resolviendo los problemas de funcionamiento con el criterio del punto anterior.
- 8.- Responsabilizarse de la base de datos de terceros, en cuanto a la coherencia de sus imputaciones y su mantenimiento, detectando y resolviendo los problemas que surjan.
- 9.- Fomentar la implantación y la utilización de las tecnologías de la información y comunicación en la plantilla municipal optimizando los recursos técnicos disponibles.
- 10.- Dar de alta, baja y/o renovar, siguiendo el criterio municipal, los dominios de Internet del Ayuntamiento.
- 11.- Elaborar la propuesta de presupuesto anual del Área de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- 12.- Efectuar las propuestas de gasto del Área de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- 13.- Intervenir en los aspectos técnicos de los expedientes del Área de Comunicación y Nuevas Tecnologías, efectuando o coordinando los informes técnicos que se requieran para su tramitación y resolución administrativa

14.- Responsabilizarse del cumplimiento del Ayuntamiento en lo relativo a la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

15.- Tramitar los procedimientos que garanticen el ejercicio por la ciudadanía de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición) en lo relativo a Protección de Datos de Carácter Personal.

16.- Responsabilizarse del cumplimiento del Ayuntamiento en lo relativo a la normativa aplicable en materia de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

17.- Gestionar las relaciones y necesidades derivadas del servicio KZGUNEA, en lo relativo a su relación con las diversas áreas municipales.

18.- Responsabilizarse de la aplicación de técnicas de simplificación, racionalización, normalización y control de gestión en el Ayuntamiento y de garantizar la homogenización de la información que se difunda al exterior, de manera que se faciliten eficazmente los mecanismos que favorezcan el buen funcionamiento del Ayuntamiento y su relación con el Ciudadano.

19.- Responsabilizarse de la orientación, definición metodológica y coordinación a las Áreas Municipales en el proceso de implantación de un Sistema de mejora continua que incluya la generación de cartas de servicio mediante el asesoramiento, impulso y coordinación de su elaboración en las diferentes unidades.

20.- Responsabilizarse de la coordinación y homogeneización de la atención al ciudadano en el Ayuntamiento.

Así mismo, las funciones que se incluyeron en las bases de la convocatoria para su nombramiento interino, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2007 fueron las siguientes:

1.- Diseñar y/o poner en marcha los procedimientos administrativos que la Corporación acuerde mecanizar, resolviendo las consultas que desde las diferentes Áreas se planteen en su proceso de implantación.

2.- Mantener actualizado el inventario de procedimientos y participar activamente en la priorización de nuevos procedimientos a mecanizar.

- 3.- Mantener y proponer ampliaciones de los trámites que la Corporación acuerde implantar por vía telemática (carpeta ciudadana), resolviendo los problemas técnicos que conlleve.
- 4.- Elaborar pliegos de condiciones técnicas para la contratación de empresas consultoras en materia de modernización administrativa, así como coordinar con los técnicos de las adjudicatarias ejecutando la parte correspondiente al Ayuntamiento y aportando la información que se precise.
- 5.- Responsabilizarse de la homogeneidad y calidad de la información que se inserte en la(s) página(s) web municipal(es).
- 6.- Evaluar la tramitación mecanizada de procedimientos, detectando los problemas de funcionamiento y asesorando a las Áreas, mediante la propuesta e implantación de soluciones, en su resolución, de forma que se garantice la progresiva implantación de procedimientos sin perjuicio de los previamente mecanizados.
- 7.- Evaluar la tramitación de solicitudes por vía telemática, detectando y resolviendo los problemas de funcionamiento con el criterio del punto anterior.
- 8.- Responsabilizarse de la base de datos de terceros, en cuanto a la coherencia de sus imputaciones y su mantenimiento, detectando y resolviendo los problemas que surjan.
- 9.- Fomentar la implantación y la utilización de las tecnologías de la información y comunicación en la plantilla municipal optimizando los recursos técnicos disponibles.
- 10.- Dar de alta, baja y/o renovar, siguiendo el criterio municipal, los dominios de internet del Ayuntamiento.
- 11.- Elaborar la propuesta de presupuesto anual del Área de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- 12.- Efectuar las propuestas de gasto del Área de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- 13.- Intervenir en los aspectos técnicos de los expedientes del Área de Comunicación y Nuevas Tecnologías, efectuando o coordinando los informes técnicos que se requieran para su tramitación y resolución administrativa.

**TERCERA:: FUNDAMENTO LEGAL: NECESIDAD NOMBRAMIENTO
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

El Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) de obligado cumplimiento desde el 25 de mayo de 2018, establece, en su artículo 37, que todas las "Autoridades y Organismos Públicos" designarán un Delegado de Protección de Datos (DPD) y lo comunicarán a la Autoridad de Control.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Portugalete, está obligado por Ley a designar dicho DPD y comunicarlo a la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD), como Autoridad de Control en materia de Protección de Datos en la Comunidad Autónoma de El artículo 73 v) de la LOPD, prevé como falta grave el incumplimiento de la obligación de designar el DPD.

En aras a dar cumplimiento a la legalidad a requerimiento de la Alcaldía, se solicita de la Consultores de Gestión Pública (CGP) se emita informe técnico de valoración de las funciones propias de la figura de Delegado/a de Protección de Datos, que concluye con la propuesta de asignación del nivel 26 de las vigentes tablas salariales aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de octubre de 2018. Se adjunta al expediente informe técnico emitido por CGP.

Determinación de trabajador idóneo a tal nombramiento:

En relación con su designación, el RGPD establece que el DPO será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones que le son reconocidas.

El Técnico de Modernización Administrativa es Licenciado en Derecho y cuenta con un Máster de Administración Pública. Así como una relación de los siguientes cursos específicos en materia de protección de datos personales:

- Acreditación IVAP de persona evaluadora del cumplimiento de manual EUDEL de buenas prácticas en materia de Protección de Datos Personales.
- Curso IVAP Protección de Datos de carácter personal y la gestión de la información en las administraciones locales vascas.
- Curso de formación del Ayuntamiento de Portugalete “Protección de Datos de Carácter Personal”.

Posición del DPD:

Dadas las funciones del DPD, su adscripción dentro de la estructura de la organización debe hacerse a órganos o unidades con competencias y funciones de carácter horizontal. Asimismo, el nivel del puesto de trabajo debe ser el adecuado para poder relacionarse con la Alcaldía del Ayuntamiento.

Según el RGPD, la posición del DPD debe conllevar:

- La participación de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales
- Recibir el apoyo del responsable o encargado, que deberán facilitarle los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones
- No recibir ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de dichas funciones y no ser destituido ni sancionado por el responsable o el encargado por causas relacionadas con ese desempeño de funciones
- Rendir cuentas directamente al más alto nivel jerárquico del Ayuntamiento. Esta característica debe interpretarse en el sentido de que el DPD debe poder relacionarse con niveles jerárquicos que tengan la capacidad de adoptar o promover decisiones basadas en las recomendaciones, propuestas o evaluaciones que realice el DPD.

Funciones: Las funciones y condiciones de la figura del DPD vienen recogidas en los artículos 38 y 39 del RGPD,

El RGPD señala entre las funciones del DPD las de:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones del RPGD y demás normativa aplicable en protección de datos.
- Supervisar el cumplimiento del RGPD y demás normativa aplicable en protección de datos, y de las políticas del responsable o encargado del tratamiento en dicha materia,

incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.

- Ofrecer el asesoramiento que se solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación conforme al artículo 35 del RGPD.
- Cooperar con la Autoridad de control.
- Actuar como punto de contacto de la Autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa del artículo 36 del RGPD, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.
- El DPD desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines de tratamiento.
- Mantener el secreto o la confidencialidad en lo que respecta a sus funciones.
- Atender a los interesados que lo soliciten. Al respecto, el artículo 38.4 del REPD indica que «los interesados podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos».

Estas funciones genéricas del DPD se pueden concretar en tareas de asesoramiento y supervisión en, entre otras, las siguientes áreas:

- Cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos.
- Identificación de las bases jurídicas de los tratamientos
- Valoración de compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de los datos
- Existencia de normativa sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas distintas de las establecidas por la normativa general de protección de datos

- Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos
- Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados
- Valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados
- Contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado
- Identificación de los instrumentos de transferencia internacional de datos adecuados a las necesidades y características de la organización y de las razones que justifiquen la transferencia
- Diseño e implantación de políticas de protección de datos
- Auditoría de protección de datos
- Establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento
- Análisis de riesgo de los tratamientos realizados
- Implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos
- Implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos
- Establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos, incluida la evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los afectados y los procedimientos de notificación a las autoridades de supervisión y a los afectados
- Determinación de la necesidad de realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos
- Realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos
- Relaciones con las autoridades de supervisión
- Implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos

Responsabilidad administrativa, civil y penal del DPD:

En este sentido y, según establece el propio RGPD, será el responsable del tratamiento quien responderá de los daños y perjuicios causados, cuando incumpla lo dispuesto en dicha norma, al igual que el encargado, quien a su vez responderá igualmente cuando incumpla las instrucciones establecidas por el responsable para la prestación del servicio con acceso a datos, quedando únicamente exentos de responsabilidad cuando pudieran demostrar que no son en modo alguno responsables del hecho que haya causado los daños y perjuicios causados. En similares términos, la Ley Orgánica de Protección de Datos establece que estarán sujetos al régimen sancionador del RGPD y de la propia ley orgánica (entre otros) los responsables y los encargados de tratamiento.

Resulta claro que cabe una responsabilidad por vía de repetición, por parte del responsable o encargado del tratamiento que hubiera sido sancionado por el incumplimiento o defectuosa observancia de las funciones que el propio Reglamento establece para el DPD. Por tanto, parece evidente que el profesional que presta sus servicios en esta materia cuente con un seguro de responsabilidad civil suficiente.

Lo anterior aplicaría no sólo en lo que respecta a las posibles sanciones impuestas al delegado de protección de datos, sino también a las indemnizaciones que pudieran ser exigidas por los daños y perjuicios sufridos por el interesado como consecuencia de una infracción del RGPD.

No sólo es la imposición de las elevadas sanciones establecidas por el RGPD lo que preocupa a los profesionales a los que les han sido atribuidas las funciones del delegado de protección de datos, sino las posibles responsabilidades penales que pudieran serles impuestas por el ejercicio de las mismas.

En este sentido, resulta indudable el hecho de que de la propia comisión de un delito por parte del delegado de protección de datos, tendrá aparejadas las sanciones que correspondan al autor de un acto tipificado penalmente. Sin embargo, el escenario más complejo sería aquel en el que le fueran exigidas al delegado de protección de datos responsabilidades penales por la omisión de sus funciones que catalizase la comisión de un delito por la organización, es decir, por la complicidad omisiva. Esta posibilidad ha sido jurisprudencialmente admitida como causa para el nacimiento de la responsabilidad penal, siempre y cuando el omitente asuma la posición de garante en la evitación del incumplimiento normativo, como ha sido establecido por el propio Tribunal Supremo en su Sentencia 1273/2004 de 2 de Noviembre, al decir que: “La jurisprudencia de esta

Sala, si bien ha reconocido expresamente que la admisibilidad de una participación omisiva es de difícil declaración, ha aceptado ésta, asociando su concurrencia a la de los elementos propios del art. 11 del CP, entre ellos que el omitente ocupe una posición de garante”.

Por lo tanto, resulta innegable que la figura del delegado de protección de datos implica el riesgo inherente de una mayor exposición a la asunción de responsabilidades por parte de los profesionales que la ocupen.

PROPUESTA DE VALORACIÓN:

Tras el análisis de la documentación remitida por el Área de RRHH (RPT, funciones del puesto de trabajo, nuevas funciones asignadas como Delegado de Protección de Datos, etc.) y en aplicación del Manual de Valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Portugalete, los consultores emiten la siguiente propuesta de valoración:

- TÉCNICO/A DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

A la vista de las funciones asignadas y de su posición en el organigrama, el equipo consultor propone valorarlo con los siguientes grados y puntuaciones:

| 1.FORMACION | | 2.RESPONSABILIDAD | | | 3.DIFICULTAD TÉCNICA | | 4.CONDICIONES DE TRABAJO | | | | | |
|-------------|--------|-------------------|--------|-------|----------------------|-------|--------------------------|-------|--------|--------|--------|--------|
| 1.1. | 1.2 | 2.1 | 2.2 | 2.3 | 3.1. | 3.2. | 4.1. | 4.2. | 4.3 | | | |
| | | | | | | | | | 4.3.1. | 4.3.2. | 4.3.3. | 4.4.4. |
| 5 | 4 | 5 | 6 | 7 | 5 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| 40.334 | 31.680 | 12.000 | 16.457 | 5.040 | 26.667 | 6.400 | 1.200 | 2.800 | 600 | 600 | 500 | 3.000 |

Lo que da un resultado de:

| TOTAL PUNTOS | NIVEL |
|--------------|-------|
| 147.278 | 26 |

Visto el informe-Técnico emitido por Consultores de Gestión Pública en fecha 23 de octubre de 2018 en el que tras la valoración de las nuevas funciones asignadas como Delegado de Protección de Datos proponen la valoración correspondiente al nivel 26 de las actuales tablas salariales vigentes aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de octubre de 2018.

Como consecuencia de la nueva valoración, se hace preciso modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOB nº 89 de 13 de mayo de 2014, todo ello según lo establecido en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Reguladora de las Bases de Régimen local, en relación con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 13 y siguientes de la ley 6/1989 de Función Pública Vasca.

Así como la aprobación de la adición al Manual de Funciones del puesto de Técnico/a de Modernización Administrativa de las funciones propias definidas legalmente al Delegado/a de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sometida la propuesta a negociación con la representación del personal los días 12 y 14 de diciembre de 2018, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el TREBEP, sin alcanzar acuerdo.

Visto el informe de la Secretaria General emitido el 17 de diciembre de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3 d. 6) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en el que se informa favorablemente la propuesta presentada.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, se propone al Pleno Municipal:

PRIMERO: Aprobar la asignación de funciones atribuidas en los artículos 38 y 39 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y 34 y ss de la LOPD al puesto de Técnico/a de Modernización Administrativa con efectos desde el 1 de enero de 2019, cuya misión principal a tal fin se concreta en garantizar la protección de la ciudadanía en lo relativo a la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal así como ejercer las funciones propias de la figura de Delegado/a de protección de datos.

SEGUNDO: Aprobar la valoración del puesto de trabajo de Técnico/a de Modernización Administrativa con retribución correspondiente al nivel 26 de las vigentes tablas salariales aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de octubre de 2018 por la asignación de las funciones de la figura de Delegado/a de Protección de Datos a dicho puesto con efectos de 1 de enero de 2019.

TERCERO: Aprobar la adición al Manual de Funciones del puesto de Técnico/a de Modernización Administrativa de las funciones propias definidas legalmente al Delegado/a de Protección de Datos de Carácter Personal.

CUARTO: Modificar parcialmente la actual Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOB nº 89 de 13 de mayo de 2014, con asignación de las funciones de DPD al puesto de Técnico/a de Modernización Administrativa del nivel 26 de tablas retributivas aprobadas por Decreto de 29 de octubre de 2018, conforme se expone a continuación:

| AREA | DENOMINACIÓN | N.Jca | GR. | Escola | CD | CE | TP | SP | PL | FP | TIT | PC | RD | JOR | OBSERVACIONES |
|------|---|-------|-----|--------|----|-----------|----|----|----|-------------|-----|----|----|-----|--|
| 12 | TECNICO/A DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA | F | A1 | AE | 26 | 25.446,26 | N | CO | 3 | No asignada | 110 | | N | C | ADICION AL PUESTO DE FUNCIONES DE DELEGADO PROTECCÓN DATOS (RGPD Y LOPD) |

QUINTO: Publicar extracto expositivo y la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 6/89 de Función Pública Vasca.

SEXTO: Notificar en su puesto de trabajo el presente al ocupante del puesto de trabajo de Técnico de Modernización Administrativa y dar traslado al Departamento de RRHH y a la representación del personal.

1.04.- Aprobar el expediente nº 000031/2018-CONT incoado para proceder a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE

El Sr. Alcalde propone tratar los puntos 4 y 5 conjuntamente ya que están relacionados y para ello da la palabra al Sr. Echave de Pablos, concejal de Medio Ambiente. El Sr. Echave de Pablos (PSE-EE) recuerda que tal y como se comprometió en el último Pleno, se presenta el Pliego de Condiciones para su aprobación en este Pleno. En la elaboración de este Pliego se ha intentado recoger sugerencias y puntos que se comentaron en el debate del mes de Julio y, resumiendo, se ha tratado la Recogida de Residuos Sólidos del Casco Viejo incidiendo en el impacto visual de los contenedores que se están utilizando actualmente, así como se ha reformulado la limpieza específica en el Casco Histórico. También lo que hacía referencia al “verdín”, que es un problema de reciente aparición. También la limpieza de las heces. Y se ha intentado adaptar el servicio de repaso de algunas zonas del municipio por las tardes. También resolver la recogida de Residuos “atípicos”, limpieza especial de pavimentos, también la puntuación de las máquinas barredoras y sopladoras atendiendo a su menor impacto auditivo y también la eficiencia energética. Y se ha adaptado el Pliego a la Normalización Lingüística. Si los concejales requieren alguna aclaración técnica intentará responderla.

El Sr. Alcalde inicia un turno de menor a mayor empezando por el portavoz del Partido Popular que renuncia a intervenir y cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHB) quien desea explicar su postura que es similar a la que mantuvieron en el debate del Pleno de Julio, ya que establecen diferencia entre la forma y el fondo. Consideraron que las diferencias que se presentaron eran inapreciables más allá de los ajustes normativos respecto al uso del euskera y a la Ley de Igualdad, pero su reflexión iba más al modelo de Recogida de Basuras que al de limpieza de calle. Sobre esto ya se

desarrolló un debate en aquel Pleno. Pero insiste que su reflexión va mas en el modelo de Recogida de Basuras en nuestro pueblo y por esa razón van a votar en contra.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Medrano Peláez (PD-EG) quien también considera que ya se ha debatido en anteriores ocasiones y no va a repetirlo. En primer lugar quisiera saber cómo se realizó la negociación para la realización de estos pliegos. Y por otra parte en esta propuesta ha habido 3 puntos que le han llamado la atención del informe de Intervención que son: que no se contempla ninguna prórroga de este contrato, que tampoco se contempla revisión de los precios de contrato, y el que más le preocupa, sobre la base de licitación, ya que la Ley 9 de 2017, art. 100 que habla sobre esto y parece, según el informe de Intervención, en el expediente aparecen desglosados el presupuesto base de licitación pero no se acredita de forma suficiente la determinación de las cuantías adecuado a los precios del mercado. Este punto lo considera de importancia ya que es la base objetiva para garantizar los principios de eficacia, eficiencia y economía que deben regir las políticas del gasto público.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien divide la intervención en dos partes, una primera relativa a la historia de este expediente y la segunda se refiere a las aportaciones del PNV a estos Pliegos. La historia de este contrato se arrastra desde 2016, con los primeros debates en 2017 cuando se aprueba la prórroga de un año del contrato anterior. Su grupo se abstuvo y fueron críticos porque había habido en 2016, ante una propuesta de prórroga, un informe de Intervención negativo, aunque también hubo otro informe del Director del Servicio que alegaba falta de tiempo y recursos para sacar el contrato a tiempo. En el pleno de julio de 2018 se presenta un nuevo contrato que fue rechazado por toda la oposición y ellos entendían que había elementos que no estaban contemplados. En lo relativo a sus aportaciones, desde su grupo se presentaron varias para que se tuvieran en cuenta en el nuevo contrato, en el caso de Limpieza y Recogida de Residuos sólidos para el casco Histórico ellos entienden que debe tener una consideración determinada y han visto que ha quedado recogido en el Pliego que aquí se presenta. También contemplaban que se valoraran fórmulas para reducir el impacto visual de los contenedores y se ha recogido en el Pliego Técnico. Respecto a la Limpieza Viaria en áreas concretas que también lo plantearon, se ha intensificado la frecuencia haciéndola diaria. Sobre la limpieza de los excrementos de animales, de limpieza de verdín, etc. También se establece nuevos planes. En molestias a la ciudadanía por los ruidos y los recorridos también se ha recogido en los servicios. También se atiende a los criterios lingüísticos aprobados por unanimidad en este Ayuntamiento en la Recogida de Enseres.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Echave de Pablos (PSE-EE) quien cree que ya se ha hablado de casi todo, pero le gustaría matizar a la concejala de EHB, respecto a que no le gusta el sistema de la Recogida Neumática, que tanto Pamplona, como Vitoria, como Donosti, tienen este sistema como uno de los baluartes de su gestión. Y respecto a ventajas, nuestro Ayuntamiento fue el primero de todo el Estado español que cobra subvención de Ecoembes por utilizar un sistema de recogida de envases tan novedoso como el que tenemos. Esto está recogido dentro del contrato de la gestión de la central de Residuos. En los últimos años se ha recaudado alrededor de 500.000€, lo resalta para que se tenga conocimiento de ello. Respecto a que no figura nada sobre el aumento de Recogida Neumática, no se especifica porque ya figura en el Plan Director. Primero se arregla urbanísticamente la ciudad y luego se aplica el sistema, pero si no

hay recursos económicos para seguir modernizando la ciudad, el sistema no avanza. Y respecto al Informe del Interventor, en el se plantean algunas dudas, pero es favorable.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño, quien renuncia y cede entonces la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHB) quien explica su desacuerdo con el Sistema porque creen que no es el mejor modelo. Aunque sabe que estéticamente, en ruidos y en olores es favorable y así lo aprecia mucha gente, pero ellas creen que tiene sus limitaciones por su dependencia del urbanismo. Y consideran que es cortoplacista porque sólo se seleccionan basura, plástico y papel, cuando hay más materiales y ese es el futuro.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Medrano Peláez (PD-EG) quien se muestra sorprendido por la enumeración de las mejoras aportadas según el portavoz del PNV al Pliego del Contrato, pareciendo que ningún otro grupo ha podido aportar nada. Respecto al informe de Intervención, efectivamente es favorable, aunque con observaciones. Y considera que no ha recibido respuesta al tema planteado de la base de licitación en el contrato ya que en su opinión es importante para garantizar la eficacia, eficiencia y economía.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien puntualiza que el se limita a contar las aportaciones que ellos han conseguido incluir, pero desconoce lo que han hecho el resto de los grupos.

El Sr. Alcalde toma la palabra para aclarar la duda planteada sobre por qué no hay prórroga. Se ha considerado que así se evitan problemas, teniendo en cuenta que este es el contrato más importante del Ayuntamiento. Se hace para 5 años y así ya se sabe con tiempo cuando hay que ir preparando el siguiente. Respecto a la revisión de precios, aclara que según la nueva Ley de Contratos, la revisión de precios periódica solo se lleva a cabo en los contratos de obra, de suministro y fabricación de armamento y equipamiento de administraciones públicas, en el de suministro de energía y en aquellos que sean de duración igual o superior a 5 años. Por eso no se ha planteado revisión de precios. Y respecto al precio del mercado, parece muy oportuna la observación del Interventor en su informe ya que los precios del mercado son variables.

El Sr. Alcalde somete a votación el punto del **expediente** nº 000031/2018-CONT **incoado para proceder a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE**. Votos a favor: PSE-EE y PNV, votos en contra EHB, abstenciones: PD y PP, queda, por tanto, previo estudio de la Comisión Informativa, **APROBADA** la propuesta del siguiente tenor literal:

“Finalizado el 30 de Noviembre del presente año, el contrato para la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos urbanos, muebles, papel y cartón y la limpieza y desatascos de la red de alcantarillado, y dado que este Ayuntamiento no cuenta con los medios personales y materiales para la prestación de estos servicios de prestación obligatoria para el municipio, con sus propios medios, se hace preciso iniciar el procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE**

LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE (000031/2018-CONT) .

El objeto del contrato se divide dos lotes. Los licitadores podrán presentar oferta para uno o los dos lotes, y la adjudicación podrá recaer en distintos adjudicatarios para cada lote o en un mismo adjudicatario para ambos lotes.

- Lote 1: Servicio de limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos: urbanos, muebles y enseres y papel y cartón
- Lote 2 : Servicio de limpieza y desatasco de la red de saneamiento del municipio

El plazo de duración del contrato, que no prevé prórrogas ni revisión de precios, con inicio previsto el 1 de Mayo de 2019, es de cinco años.

El presupuesto máximo de gasto para todo el plazo de duración del contrato es:

| | | | |
|--|-----------------|----------------------------|-----------------|
| LOTE 1 - Limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, muebles y papel y cartón | 19.638.590,90 € | 1.963.859,10 € (10 % IVA) | 21.602.450,00 € |
| LOTE 2 -Limpieza y desatasco red de saneamiento | 145.454,55 € | 14.545,45 € (10 % IVA) | 160.000,00 € |

A razón de los siguientes importes por año:

| | | | |
|--|--------------------|----------------------------|--------------------|
| LOTE 1 - Limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, muebles y papel y cartón | 3.927.718,18 €/año | 392.771,82 €/año(10 %) | 4.320.490,00 €/año |
| LOTE 2 -Limpieza y desatasco red de saneamiento | 29.090,91 €/año | 2.909,09 €/año (10 % IVA) | 32.000,00 €/año |

La adjudicación del contrato, sometido a regulación armonizada, se realizará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y de conformidad con las condiciones que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en Pliego de Condiciones Administrativas particulares y su carátula elaborados por los Servicios Técnicos Municipales.

Por lo expuesto, y una vez emitidos los informes preceptivos por la Sra. Secretaria General y el Interventor del Ayuntamiento, y habiendo quedado acreditada en el expediente la necesidad de proceder a la contratación de referencia, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados al efecto por los Servicios Municipales y que han de regir la contratación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17, 22, 131, 135 , 156 al 159 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Disposición adicional segunda y tercera de la citada ley, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de

Planificación y Desarrollo Urbano, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2018, el Pleno de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 000031/2018-CONT incoado para proceder a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE, dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicio de limpieza pública urbana, recogida y transporte de residuos: urbanos, muebles y enseres y papel y cartón.
- Lote 2: Servicio de limpieza y desatasco de la red de saneamiento del municipio.

Y con un plazo de duración de cinco años con inicio previsto el 1 de Mayo de 2019.

El presupuesto máximo de gasto para todo el plazo de duración del contrato es:

| | | | |
|--|-----------------|-------------------------------|-----------------|
| LOTE 1 - Limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, muebles y papel y cartón | 19.638.590,90 € | 1.963.859,10 € (10 % IVA) | 21.602.450,00 € |
| LOTE 2 -Limpieza y desatasco red de saneamiento | 145.454,55 € | 14.545,45 € (10 % IVA) | 160.000,00 € |

A razón de los siguientes importes por año:

| | | | |
|--|--------------------|-------------------------------|--------------------|
| LOTE 1 - Limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, muebles y papel y cartón | 3.927.718,18 €/año | 392.771,82 €/año(10 %) | 4.320.490,00 €/año |
| LOTE 2 -Limpieza y desatasco red de saneamiento | 29.090,91 €/año | 2.909,09 €/año (10 % IVA) | 32.000,00 €/año |

Los licitadores presentaran oferta a uno o a los dos lotes, a la baja sobre el tipo máximo de licitación establecido, y todo ello siguiendo el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con las condiciones que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas y en su carátula elaborados por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar la Carátula y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, y todos Anexos de los citados documentos.

TERCERO.- Asumir el compromiso de establecer anualmente y respecto de los ejercicios que resulten afectados durante la ejecución del contrato, con inicio previsto para el **1 de Mayo de 2019**, la adecuada consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal, quedando la adjudicación de contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, y de conformidad con el siguiente reparto previsto de anualidades:

LOTE 1

| Limpieza viaria | 05.1630.22701 |
|------------------------|----------------------|
| 2019 | 1.952.400,44 € |
| 2020 | 2.928.600,66 € |
| 2021 | 2.928.600,66 € |
| 2022 | 2.928.600,66 € |
| 2023 | 2.928.600,66 € |
| 2024 | 976.200,21€ |

LOTE 1

| Recogida residuos | 05.1621.22727 |
|--------------------------|----------------------|
| 2019 | 1728.436,47€ |
| 2020 | 1.092.654,70€ |
| 2021 | 1.092.654,70€ |
| 2022 | 1.092.654,70€ |
| 2023 | 1.092.654,70€ |
| 2024 | 364.218,23€ |

LOTE 1

| Papel y cartón | 05.1720.22764 |
|-----------------------|----------------------|
| 2019 | 199.489,76 € |
| 2020 | 299.234,64 € |
| 2021 | 299.234,64 € |
| 2022 | 299.234,64 € |
| 2023 | 299.234,64 € |
| 2024 | 99.744,88 € |

LOTE 2

| Limpieza Alcantarillado | 04.1600.21201 |
|--------------------------------|----------------------|
| 2019 | 21.333,33 € |
| 2020 | 32.000,00 € |
| 2021 | 32.000,00 € |
| 2022 | 32.000,00 € |
| 2023 | 32.000,00 € |
| 2024 | 10.666,67 € |

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación, según los trámites de selección de contratistas establecidos para el procedimiento abierto, y todo ello con sujeción y de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la legislación vigente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Contratación y Compras, Servicios y Medio Ambiente e Intervención.

1.05.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al Pleno para la adjudicación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato nº 000031/2018-CONT, relativo al SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE.

El Sr. Alcalde presenta brevemente el punto y explica que este tipo de contrato exige que la Mesa de Contratación se apruebe en Pleno. Invita a intervenir de menor a mayor pero no habiendo ninguna intervención se pasa directamente a votación: Votos a favor: PSE-EE, PNV, ningún voto en contra, abstenciones PD-EG, EHB y PP, queda, por tanto previo estudio de la Comisión APROBADA la propuesta, siendo del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, ha sido aprobado el expediente nº 000031/2018-CONT incoado para proceder a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE, contrato cuya adjudicación seguirá el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y en el que la competencia como órgano de contratación corresponde al Pleno Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda , punto séptimo , de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, con el informe favorable de la Comisión Informativa de Planificación y Desarrollo Urbano, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, el Pleno de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al Pleno para la adjudicación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato nº 000031/2018-CONT, relativo al **SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATASCO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE** a:

Titulares:

Presidenta: Doña Pilar Alday Mendizábal, Directora de Contratación y Compras

Vocales: Doña Begoña Serra Ispizua, Secretaria General del Ayuntamiento.
Doña Virginia Pérez Berasategui, Interventora del Ayuntamiento.
Don David Lambea Vaz, Director de Servicios y Medio Ambiente.
Don Gregorio Gil Portillo, Técnico de Obras.

Secretario: Don Luis Ortega Ibañez, Técnico de Contratación y Compras.

Suplentes:

Presidente : Luis Ortega Ibañez , Técnico de Contratación y Compras

Vocales: Doña Irene Fernández Martínez, en sustitución de la Secretaria General.
Doña Elena Llinares García de Diego, en sustitución de la Interventora.
Don Juan Crespo Priegue funcionario interino, en sustitución del Director de Servicios y del Técnico de Obras, dado que no se dispone por parte del área de funcionarios de carrera, con cualificación adecuada para esta sustitución.

Secretario: Don Javier Sánchez Fernández , Tesorero Municipal.
Don Fernando Ruiz Vidre, Técnico de Rentas y Exacciones.
Doña Ludivina Ortiz del Río , Técnica de Promoción Económica.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO. (MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS), art. 46.2.e) LRBRL.

2.01).-Mociones sobre asuntos no incluidos en el régimen competencial del Pleno art. 22 LRBRL

2.01.01.- Moción dejada sobre la mesa en el Pleno anterior relativa a Juegos de azar y presentada conjuntamente por PD-EG, PNV y PSE-EE.

El Sr. Alcalde presenta brevemente la moción y cede la palabra a los proponentes de la moción, iniciando la intervención de menor a mayor la Sra. Rey Barja (PD-EG) quien realiza su intervención en Euskera:

Azken urteotan ikusi dugu apustuatarako aretoen kopuruak nabarmen gora egin duela eta, horrekin batera, ludopatiarekin lotutako arazoak dituzten pertsonen kopuruak ere gora egin du Euskadin, 18-25 urte bitarteko gazten artean bereziki.

Osasun Ministerioko datuek adierazten dutenez, apustuak dira ludopatia kasuen bigarren arrazoi nagusia, makina txanponjaleen atzetik eta 25 urtetik beherako artean adizkio mota horren indizea % 6tik % 25era igo da azken lau urteetan.

Hala adikzioen gaineko adituek eta elkarteek nola 2017-2021 aldirako Euskadiko Adikzioen VII. Planean egindako analisiak aitortzen dutenez, problematika berrien artean arazo zehatz bati arreta eman behar zaio ludopatiaren kapituluan, jokabidezko adizkio gisa, batez ere Internet bidez apustuarekin diren gazteei dagokienez.

2017-2021 aldirako Euskadiko Adikzioen VII. Planean teknologia digitalen ondoriozko problematikak gora egitearen arriskua adierazten da, mendekotasuna eta jokabide konpultsiboak sortzen dituztelako. Era berean, jokoetan aritzeko aukera errazten duten kanal berrien arriskua oso larria da, baina horren inguruan dauden ekintzak oso urriak dira. Dena dela, adikzioen eskaintza murriztearekin lotutako ardatzak ia ez du neurririk jasotzen jokoaren eta teknologia digitalen aurka, betiere publizitatean eta joko eta teknologia digitalen eskaintzen sektoreak berak izan behar duen autokontrolaz eta erantzukizunaz haratago.

Online jokoen eskaintzan izan den zabalkundea gure herrietako kaleetara ere iritsi egin da, eta bereziki kalteberak diren tokietan joko-aretoak kokatu dira, baita institutu publikoetatik gertu ere, ikasleak jokoaren eraginpean jarriz eta adikzio arazoak sor ditzakeen jarduera bat normalizatuz.

Herri administrazioek egoera horren gaineko ardura hartu behar dute. Horregatik, Eusko Jaurlaritzari eskatzen diogu arlo horretan protagonista izan dadin. Udalek ere erantzukizun handia dute, bereziki kalteberak diren herritarrak babesteko neurriak sortzeari eta udalerriko biztanleen ongizatea bermatzeari dagokionez.

La Traductora municipal realiza la siguiente traducción:

En los últimos años en Euskadi está aumentando notablemente el número de salones de apuestas y, con ello, el de personas con problemas de ludopatía, especialmente jóvenes de entre 18 y 25 años.

Según el Ministerio de Sanidad, las apuestas son el segundo caso de ludopatía tras las máquinas tragaperras y los índices de esta adicción en menores de 25 años han pasado en los últimos años de un 6 a un 25 %.

Personas expertas en adicciones, asociaciones y el análisis del VII Plan de Adicciones de Euskadi 2017-2021 reconocen entre los nuevos problemas uno que atender en el capítulo de la ludopatía como adicción comportamental, sobre todo entre jóvenes que apuestan en Internet.

El VII Plan de Adicciones de Euskadi 2017-2021 recoge el riesgo de incremento de la problemática derivada de las tecnologías digitales que generan conductas compulsivas y dependencia y que los nuevos canales que facilitan el acceso al juego suponen un riesgo; sin embargo, las acciones planteadas al respecto son escasas. El eje relativo a la reducción de la oferta de adicciones apenas plantea medidas frente al juego y las tecnologías digitales, más allá de impulsar el autocontrol y la responsabilidad del sector en la publicidad, la oferta de juego y las tecnologías digitales.

La proliferación de la oferta de juego online llega también a las calles de nuestros pueblos, donde se sitúan salones de juego en lugares de especial sensibilidad, en las cercanías incluso de institutos públicos, con la consiguiente exposición de las alumnas y alumnos al juego y a la normalización de una actividad que puede desembocar en problemas de adicción.

Las administraciones públicas deben asumir esta situación. Por lo tanto, se requiere al Gobierno Vasco que asuma un papel protagonista en la materia, del mismo modo que los ayuntamientos tienen una gran responsabilidad a la hora de crear instrumentos para proteger a la población más vulnerable y garantizar el bienestar del conjunto de sus vecinas y vecinos.

La Sra. Rey Barja muestra su satisfacción por haber podido coincidir con el PSE y el PNV en un tema tan delicado como este. Por esa razón nombra los puntos aportados por su grupo para que, posteriormente, los otros dos grupos expliquen sus aportaciones. En primer lugar que dentro de las acciones incluidas en el VII Plan de Adicciones Euskadi 2017-2021 se ponga especial atención en el caso de las apuestas online, y se incluyan medidas para luchar contra las conductas adictivas a las apuestas y juegos de azar con la elaboración de campañas informativas sobre las consecuencias del juego.

El Ayuntamiento de Portugalete insta al Gobierno Vasco a que se incluya en el Reglamento general del juego en la Comunidad Autónoma de Euskadi (Anexo I) una limitación de apertura de nuevos locales de apuestas señalando distancias entre ellos y los salones de juego. Unificar la distancia de limitación entre los distintos locales de juego e incorporar distancias con centros educativos y caracterización de zonas saturadas.

El Pleno del Ayuntamiento de Portugalete insta al Gobierno municipal a que la Policía Local de Portugalete participe de la formación que desde la Academia de Arkaute se pueda dar en relación con las apuestas y el juego.

5. El Pleno del Ayuntamiento de Portugalete insta al Gobierno municipal a colaborar para realizar campañas de sensibilización contra la ludopatía junto a las organizaciones locales que están trabajando en este problema.

Desde PD-EG se ha promovido esta Moción porque se tiene conocimiento de que ha aumentado el número de vecinos y vecinas afectado por este problema y que

acuden a asociaciones que tratan esta adicción. Por eso les preocupa la proliferación de locales de este tipo y de máquinas existentes en muchos bares. Un 5% de nuevos pacientes acogidos por la Asociación de Ayuda a la Ludopatía son de Portugalete, lo que les parece un serio problema. Ya conocen que la competencia es del G. Vasco pero puede haber labores de concienciación que se pueden desarrollar desde el municipio.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien recuerda que en el anterior Pleno se presentaron 2 mociones con este tema. Y se han buscado los elementos de acuerdo relacionados con propuestas en el G. Vasco, por eso va a comentar las aportaciones del Partido Socialista y el Partido Nacionalista a esta moción y procede a leerlas en Euskera:

El Ayuntamiento de Portugalete insta al Gobierno Vasco a que, una vez constituido el Observatorio Vasco del Juego, elabore en el plazo de 8 meses un estudio sobre la situación del juego en Euskadi, con especial consideración a su aficción a las personas menores de edad. Dicho informe, será remitido a los órganos de participación del ámbito del juego y de las adicciones en Euskadi.

2. El Ayuntamiento de Portugalete insta al Gobierno Vasco a que, en base a los resultados de dicho estudio, elabore un plan de acción orientado a :

- evitar el acceso al juego a personas menores y a aquellas que lo tengan prohibido.
- reducir los riesgos asociados a un uso Inadecuado del juego.
- concienciar y sensibilizar sobre los riesgos del juego y de las adicciones sin sustancia en general, especialmente en el ámbito educativo.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Pesquera González (PSE-EE) quien explica que se ha hecho un esfuerzo para consensuar las dos posturas que se trataron en el Parlamento Vasco en una moción conjunta y el resultado es lo que aquí se trae y todos coinciden en la importancia de este problema, el incremento de la ludopatía, sobre todo en lo que afecta a los jóvenes. También hay que explicar que en Portugalete ya había un trabajo previo concretado en el 4º Plan de Drogodependencias de Portugalete aprobado en Pleno el pasado año y considera que es obligación de los poderes públicos abordar esta problemática y tomar medidas de prevención y asesoramiento.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP) quien considera que en la preocupación por las Ludopatías coinciden todos, pero quizás no se coincida en las recetas. Tanto el punto primero como el segundo se aprobaron en Parlamento Vasco, pero se le añade al punto 2º al punto 4 que en su opinión ya se ha elaborado y cree que sólo se ha incluido para que se trate el juego on line. Respecto al punto nº 3, en el que “se insta a G. Vasco...”, le confunde ya que considera que el Ayuntamiento de Portugalete ya tiene regulada la apertura de centros de estas características. Y en relación al punto 4º, se conformaría con que se cambiara a que hubiera mas agentes de policía municipal. Considera que quien debe velar para proteger a los menores es la Ertzaina y que se debe sancionar. Están muy bien las campañas de concienciación y sensibilización, pero hay que ser más efectivos y abrir expedientes sancionadores. Y, considera que ahora el gran problema es el juego on line, con bombardeos de publicidad que incitan a apuestas deportivas con absoluta facilidad. Concluye que está muy bien aprobar la moción, pero lo importante es cumplir la ley y sancionar y poner medidas y acotar para que los menores no puedan acceder sin control.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHB) quien desea explicar su postura en el debate del Parlamento Vasco. Allí presentaron una propuesta que fue rechazada por Partido Socialista y Partido Nacionalista Vasco, y fue apoyada la propuesta por el grupo de Podemos. Ante la propuesta de Portugaluj@ Despierta se mostraron dispuestos a aportar los puntos de su propuesta en Parlamento Vasco, pero entiende que PD-EG prefirió consensuar con PSE-EE y PNV. El grupo EHB en el Parlamento Vasco planteaba aprobar una Ley integral Vasca en torno a las adicciones. Pero creen que en esta propuesta esto ha quedado fuera. Ahora bien comparten la reflexión que ha hecho el Sr. Castaño, sobre todo en lo relativo a las competencias, las distancias –establecido por G. Vasco-, pero coinciden en que el verdadero problema es la facilidad con la que la juventud puede acceder a las apuestas a través de móvil, tablets, etc. y las medidas mas efectivas trasciende de la competencia vasca, ya que se trata de la publicidad en medios de comunicación. Por todo eso su postura va a ser la abstención por cómo se ha dado la negociación desde el Parlamento Vasco hasta Portugaleta y por las dudas que ya ha expuesto el Sr. Castaño en cuanto a la efectividad, y abogan por que se realice un debate sincero y profundo

El Sr. Alcalde abre un segundo turno y cede la palabra a la Sra. Rey Barja (PD-EG) quien responde al Sr. Castaño que proponen que “se ponga especial atención” no que se cambie el plan. Respecto al punto nº 3, sobre distancias, considera que no siendo municipal, por eso instan a G. Vasco a que se unifiquen distancias. En el punto nº 4, cree que la Policía es un medio de prevención fundamental, y entienden que para esa prevención toda formación es importante. Sobre el punto nº 5, creen que también es fundamental y es competencia municipal realizar campañas de sensibilización. Hay algunas asociaciones y programas para luchar contra la Ludopatía y para prevenir y creen que es imprescindible en esos casos. Considera que para presentar una moción consensuada hay que cambiar redacciones de las mociones particulares y que el Partido Popular fue invitado a participar. Aunque considera que la política del Partido Popular en determinadas zonas permite que determinadas empresas de apuestas como Codere crezcan al haber facilitado el traslado del domicilio fiscal a Melilla y Ceuta, que se han convertido en un paraíso fiscal para ellas.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien sólo quiere puntualizar al portavoz del Partido Popular respecto al punto que habla de concienciar y sensibilizar sobre los riesgos del juego y las adicciones en el ámbito educativo, ante lo que ha dicho el Sr. Castaño de que lo importante es sancionar. Pero considera que hablando de menores de edad las sanciones recaen en los padres y los padres no pueden controlar las 24 horas de sus hijos. La prevención y concienciación son básicas según consideran las asociaciones y entidades que trabajan en este ámbito. Y a la publicidad se la combate por medio de la educación. Y las apuestas on line, reconociendo su gravedad, y la facilidad de acceso, le gustaría mostrar a todos los concejales cómo cree que hay un aprendizaje previo con la cantidad de juegos on line existentes en la Play, Nintendo, PS4... y ahí se descubren los mecanismos de juego que pueden normalizar el juego de apuestas. Eso se evita desde la parte educativa.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Pesquera González (PSE-EE) quien comparte la importancia de la educación como prevención. Pero también comparte otras reflexiones que hacen referencia a que se necesita tiempo para analizar esta problemática pensando en las apuestas on line y tomando como referencia cómo se ha

combatido con anterioridad contra otras adicciones. Pero cree que esta Moción es un paso adelante para combatirlo.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP), quien quiere matizar que en su referencia a la consideración de la importancia de las sanciones, se refiere a sancionar a los locales, no a los menores. Aunque reitera que lo que le parece mas grave es el tema de las apuestas on line de los menores, y cree que en esta moción ese tema no se toca. Lo que plantea es compartido por todos pero lo considera insuficiente. Insiste en la gravedad de la publicidad que incentiva el juego de apuestas. Respecto al comentario de la portavoz de PD-EG sobre por qué se van las casas de apuestas a Ceuta y Melilla quiere matizar que se trata de su especial tratamiento fiscal, no a los gobiernos del Partido Popular. Respecto a esta Moción, estando básicamente de acuerdo, considera que lo que se plantea se ha tratado en el Parlamento Vasco y que se están tratando problemas del s. XXI con recetas del s. XX y el juego on line precisa otras. Por lo tanto se van a abstener.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHB) quien cree que hay cosas que se podrían hacer desde el municipio. Por ejemplo en alguna ordenanza que afecta a las terrazas, se limita que en sillars se haga fomento de alcohol. Por tanto, siguiendo la estela de las políticas públicas que se aplicaron hace unos años con respecto a las sustancias adictivas, aunque esto no sea sustancia si es la misma adicción, se podrían implementar algunas, por eso hablan de una Ley Vasca que permita implantar medidas de control. Que se regule la publicidad y que se haga un debate colectivo para que la actividad del juego de apuestas quede desprestigiado, como ya se produjo con el tabaco y con el alcohol.

El Sr. Alcalde somete la moción conjunta presentada por PD-EG, PSE-EE y PNV a votación. Votos a favor: PSE-EE, PNV y PD-EG, ningún voto en contra y abstenciones de EHB y PP. Queda, por tanto, **APROBADA** la moción del siguiente tenor literal:

“1. El Ayuntamiento de Portugalete insta al Gobierno Vasco a que, una vez constituido el Observatorio Vasco del Juego, elabore en el plazo de 8 meses un estudio sobre la situación del juego en Euskadi, con especial consideración a su afección a las personas menores de edad. Dicho informe, será remitido a los órganos de participación del ámbito del juego y de las adicciones en Euskadi.

2. El Ayuntamiento de Portugalete insta al Gobierno Vasco a que, en base a los resultados de dicho estudio, elabore un plan de acción orientado a :

- evitar el acceso al juego a personas menores y a aquellas que lo tengan prohibido.
- reducir los riesgos asociados a un uso Inadecuado del juego.
- concienciar y sensibilizar sobre los riesgos del juego y de las adicciones sin sustancia en general, especialmente en el ámbito educativo.

- dentro de las acciones incluidas en el VII Plan de Adicciones Euskadi 2017-2021 se ponga especial atención en el caso de las apuestas online, y se incluyan medidas para luchar contra las conductas adictivas a las apuestas y juegos de azar con la elaboración de campañas informativas sobre las consecuencias del juego.

3. El Ayuntamiento de Portugalete insta al Gobierno Vasco a que se incluya en el Reglamento general del juego en la Comunidad Autónoma de Euskadi (Anexo I) una limitación de apertura de nuevos locales de apuestas señalando distancias entre ellos y los salones de juego. Unificar la distancia de limitación entre los distintos locales de juego e incorporar distancias con centros educativos y caracterización de zonas saturadas.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Portugalete insta al Gobierno municipal a que la Policía Local de Portugalete participe de la formación que desde la Academia de Arkaute se pueda dar en relación con las apuestas y el juego.

5. El Pleno del Ayuntamiento de Portugalete insta al Gobierno municipal a colaborar para realizar campañas de sensibilización contra la ludopatía junto a las organizaciones locales que están trabajando en este problema.

3.- Decretos de la Alcaldía.

El Sr. ALCALDE recuerda a los asistentes que conocen el contenido del acuerdo, pues se les ha remitido copia y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

3.01.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de noviembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/053 en la modalidad de Crédito Global.

El expediente de transferencia de crédito MC 2017 035, traspasó crédito para la adjudicación del contrato para la elaboración del mapa de ruido.

El 24 de octubre de 2017, por Decreto de Alcaldía, se adjudicó a la empresa LABORATORIO DE IMAE S.L., con CIF B-95815734, y por importe de 16.068,80 € la realización de este trabajo.

El departamento de Servicios y Medio Ambiente presenta en el departamento de Intervención la factura nº B3779/18, de 31 de agosto de 2018, con número de registro de entrada 2018004842, de fecha 19 de septiembre de 2018, a nombre de la empresa LABORATORIO DE IMAE S.L., con CIF B-95815734, y por importe de 16.068,80 € para la tramitación del gasto de la elaboración del mapa de ruido.

Se comprueba que no existe crédito presupuestario en el ejercicio 2018 para el abono de esta factura, ya que la adjudicación tuvo lugar en el ejercicio 2017 y no se ha traspasado como un remanente de recursos propios, tal como permite el artículo 32.1 a) y b) de la Norma Foral 10/2003.

Mediante providencia de Alcaldía de 27 de noviembre de 2018, se considera procedente utilizar la aplicación presupuestaria destinada a imprevistos, para dotar con 16.068,80 € la aplicación de gastos de estudios y trabajos técnicos.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/053 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL tramitado al efecto.

Y considerando que, según informa el Departamento de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para el año 2018.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 23 de la Norma Foral 10/2003 y el artículo 5 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/053 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL según el siguiente detalle:

Aplicación de Gasto con crédito de baja:

| Aplicación | Descripción | Crédito inicial | Crédito disponible después de modificaciones aprobadas | Nueva modificación (baja) | Crédito disponible final |
|---------------|------------------------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------------------|
| 03.9200.50001 | Gastos imprevistos: Crédito Global | 60.000,00 | 23.650,00 | 16.068,80 | 7.581,20 |

Aplicación de Gasto con alta de crédito:

| Aplicación | Descripción | Crédito | Modificación | Nueva | Crédito |
|------------|-------------|---------|--------------|-------|---------|
|------------|-------------|---------|--------------|-------|---------|

| | | | | | |
|---------------|--|---------|--------------|------------------------|------------|
| | | inicial | es aprobadas | modificación (alta) | definitivo |
| 05.9200.22707 | Estudios y trabajos técnicos; Serv. Grales; Medio Ambiente | 0,00 | 0,00 | 16.068,80 | 16.068,80 |

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Servicios y Medio Ambiente.

3.02.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de noviembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/054 en la modalidad de Transferencia de Crédito.

El día 6 de octubre finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria para ayudas a los comerciantes para la instalación de rótulos en euskera.

Visto que existe una cantidad sobrante de 1.282,75, el departamento de Euskera presenta una solicitud para transferir ese sobrante a la aplicación de gasto de actividades socioculturales del mismo programa.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/054 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2018/054 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 1.282,75 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|-------------------|--|----------------|
| 01.3350.47101 | Ayudas a comerciantes; Promoción y uso del | 1.282,75 € |

| | | |
|--|---------|--|
| | euskera | |
|--|---------|--|

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|-------------------|--|----------------|
| 01.3350.22606 | Actividades socioculturales; Promoción y uso del euskera | 1.282,75 € |

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento Euskera.

3.03.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de noviembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/055 en la modalidad de Crédito Global.

El departamento de Comercio presenta una solicitud para incrementar la aplicación de gasto de trabajos exteriores, por importe de 7.000,00 €, para la organización de la campaña navideña de promoción y dinamización del comercio.

Mediante providencia de Alcaldía de 27 de noviembre de 2018, se considera procedente utilizar la aplicación presupuestaria destinada a imprevistos, para dotar con 7.000,00 € la citada aplicación.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/055 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL tramitado al efecto.

Y considerando que, según informa el Departamento de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para el año 2018.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 23 de la Norma Foral 10/2003 y el artículo 5 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/055 en la modalidad de CRÉDITO GLOBAL según el siguiente detalle:

Aplicación de Gasto con crédito de baja:

| Aplicación | Descripción | Crédito inicial | Crédito disponible después de modificaciones aprobadas | Nueva modificación (baja) | Crédito disponible final |
|---------------|------------------------------------|-----------------|--|---------------------------|--------------------------|
| 03.9200.50001 | Gastos imprevistos: Crédito Global | 60.000,00 | 7.581,20 | 7.000,00 | 581,20 |

Aplicación de Gasto con alta de crédito:

| Aplicación | Descripción | Crédito inicial | Modificaciones aprobadas | Nueva modificación (alta) | Crédito definitivo |
|---------------|-------------------------------------|-----------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|
| 11.4314.22799 | Otros trabajos exteriores; Comercio | 39.000,00 | 25.000,00 | 7.000,00 | 46.000,00 |

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Comercio.

3.04.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de noviembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/056 en la modalidad de Habilitación de Crédito.

Con fecha 26 de noviembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial del País Vasco, la Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Viceconsejera de Planificación Territorial, por la que resuelve la concesión al Ayuntamiento de Portugalete de una subvención de 13.455,00 € para la elaboración de un diagnóstico de la política urbanística desde la perspectiva de género.

El Departamento municipal de Urbanismo, presenta solicitud para habilitar el crédito en el programa del servicio, por el importe total de la subvención concedida.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/056 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO tramitado al efecto.

Y considerando que, según informa el Departamento de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa vigente, habida cuenta de la obtención de recursos no previstos en el Presupuesto 2018.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo previsto en el artículo 31.5 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/056 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO, por el que se da aplicación a la subvención de GOBIERNO VASCO, por importe de 13.455,00 €, para la elaboración de un diagnóstico de la política urbanística desde la perspectiva de género, conforme al siguiente detalle:

| Descripción | Concepto de Ingreso | Mayor Ingreso | Aplicación presupuestaria | Mayor Gasto |
|---|---------------------|---------------|------------------------------|-------------|
| Subvención Perspectiva planeamiento | G.V. género | 41009 | 13.455,00 € 09.1500.22707 | 13.455,00 € |

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al Área municipal de Urbanismo.

3.05.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/057 en la modalidad de Transferencia de Crédito.

Visto el escrito de disponibilidad de créditos presentado por el departamento de Contratación y compras y la autorización para su utilización en la aplicación de Instalación de cubiertas y parques infantiles, para la instalación de un suelo amortiguante de goma en el área de juegos infantiles de La Canilla.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/057 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2018/057 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 16.979,37 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|-------------------|---|----------------|
| 03.9311.22001 | Material de oficina no inventariable; Contratación y Compras | 16.979,37 € |

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|-------------------|---|----------------|
| 04.1530.62903 | Instalación de cubiertas y parques infantiles | 16.979,37 € |

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Contratación y Compras y Obras.

3.06.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/058 en la modalidad de Transferencia de Crédito.

Vista la solicitud de transferencia de crédito presentada por el departamento de Educación, Juventud y Deportes, para la adquisición de una televisión para el Aula Joven, por importe 235,01 €, utilizando el crédito del propio programa de juventud.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/058 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2018/058 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 235,01 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|-------------------|-----------------------------------|----------------|
| 07.3342.22603 | Publicidad y propaganda; Juventud | 235,01 € |

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|-------------------|-------------------------|----------------|
| 07.3342.62599 | Otros enseres; Juventud | 235,01 € |

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento Educación, Juventud y Deportes.

3.07.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 11 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/059 en la modalidad de Transferencia de Crédito.

Vista el escrito de solicitud de transferencia del área de obras para la construcción de arquetas en la calle Pedro San Martín, por importe de 2.282,17 €.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/059 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2018/059 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 2.282,17 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|-------------------|--|----------------|
| 04.1530.21201 | Reparación de maquinaria, instalaciones y utillaje; Vías públicas | 2.282,17 € |

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|-------------------|----------------------------------|----------------|
| 04.1610.62302 | Mejoras en la red de agua; Aguas | 2.282,17 € |

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al departamento de Obras.

3.08.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 11 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/060 en la modalidad de Crédito Adicional.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2018, que considera adecuado utilizar parcialmente el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, obtenido en la Liquidación del Presupuesto 2017, para dotar la aplicación de gasto destinada a la obra de rehabilitación y embellecimiento del muro de la calle María Díaz de Haro, por importe de 40.000,00 €.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/060 tramitado al efecto en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL y considerando, según el informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y el artículo 8 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 8.2 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación con el artículo 34.3 de la Norma Foral 10/2003.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/060 en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL con arreglo al siguiente detalle:

Gastos que se proponen incrementar:

| Aplicación gasto | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|-----------------------------|--|----------------|
| 09.1500.60106 | Rehabilitación muro calle María Díaz de Haro; Urbanismo | 40.000,00 € |

Especificación del recurso que financia el gasto propuesto:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2017
40.000,00 €

Concepto de ingreso: 87001- RTGG: Financiación Créditos Adicionales.

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- El presente Decreto se notificará al Área municipal de Urbanismo y vivienda.

3.09.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 11 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/061 en la modalidad de Habilitación de Crédito.

Con fecha 10 de septiembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial del País Vasco, la Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Directora del Instituto de la Memoria, por la que resuelve la concesión al Ayuntamiento de Portugalete de una subvención de 1.700,72 € para la celebración de un acto de recuperación de la memoria histórica en Portugalete.

El Departamento municipal de Participación e Innovación Social, presenta solicitud para habilitar el crédito en el programa del servicio, por el importe total de la subvención concedida.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/061 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO tramitado al efecto.

Y considerando que, según informa el Departamento de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa vigente, habida cuenta de la obtención de recursos no previstos en el Presupuesto 2018.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo previsto en el artículo 31.5 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/061 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO, por el que se da aplicación a la subvención de GOBIERNO VASCO, por importe de 1.700,72 €, para la celebración de un acto de recuperación de la memoria histórica en Portugalete, conforme al siguiente detalle:

| Descripción | Concepto de Ingreso | Mayor Ingreso | Aplicación presupuestaria | Mayor Gasto |
|---|---------------------|---------------|---------------------------|-------------|
| Subvención G.V. Recuperación memoria histórica | 41015 | 1.700,72 € | 01.9240.22603 | 1.700,72 € |

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al Área municipal de Participación e Innovación Social.

3.10.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 12 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/062 en la modalidad de Transferencia de Crédito

El día 31 de octubre finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria para ayudas a las nuevas aperturas de establecimientos.

Visto que existe una cantidad sobrante de 6.930,57, el departamento de Comercio presenta una solicitud para transferir ese sobrante a la aplicación de gasto de otros trabajos exteriores del mismo programa, con objeto de realizar actividades para impulsar el comercio local.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/062 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2018/062 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 6.930,57 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|-------------------|--|----------------|
| 11.4314.48101 | Subvención a comercios nuevas aperturas/ renovaciones; Apoyo al comercio local | 6.930,57 € |

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|-------------------|--|----------------|
| 11.4314.22799 | Otros trabajos exteriores; Apoyo al comercio local | 6.930,57 € |

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Comercio.

3.11.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 12 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/063 en la modalidad de Habilitación de Crédito.

Con fecha 5 de diciembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Bizkaia, la Orden Foral 10530/2018 de 21 de noviembre de 2018, de la Diputada Foral de Empleo, Inclusión social e Igualdad, por la que resuelve la concesión al Ayuntamiento de Portugalete de una subvención de 12.952,00 € para Formación en competencias, dentro del Plan Lan Berri. De esta cantidad 10.361,60 € son para el ejercicio 2018, y 2.590,40 € para 2019.

Con fecha 5 de diciembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Bizkaia, la Orden Foral 10503/2018 de 20 de noviembre de 2018, de la Diputada Foral de Empleo, Inclusión social e Igualdad, por la que resuelve la concesión al Ayuntamiento de Portugalete de una subvención de 29.855,00 € para Orientación, formación grupal,

intermediación e inserción, dentro del Plan Lan Berri. De esta cantidad 23.884,00 € son para el ejercicio 2018, y 5.971,00 € para 2019.

El Departamento municipal de Promoción económica y empleo, presenta solicitud para habilitar el crédito en el programa del servicio, por el importe total de la subvención concedida para 2018.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/063 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO tramitado al efecto.

Y considerando que, según informa el Departamento de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa vigente, habida cuenta de la obtención de recursos no previstos en el Presupuesto 2018.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo previsto en el artículo 31.5 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/063 en la modalidad de HABILITACIÓN DE CRÉDITO, por el que se da aplicación parcial a las subvenciones de DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, por importe de 34.245,60 €, para acciones de formación y capacitación laboral, orientación, formación grupal, intermediación e inserción, conforme al siguiente detalle:

| Descripción | Concepto de Ingreso | Mayor Ingreso | Aplicación presupuestaria | Mayor Gasto |
|---|---------------------|---------------|---------------------------|-------------|
| Subvención D.F.B. Programas de empleo y formación | 42059 | 34.245,60 € | 11.2410.22725 | 34.245,60 € |

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al Área municipal de Promoción Económica y empleo.

3.12.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 17 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/064 en la modalidad de Transferencia de Crédito.

Visto el escrito de disponibilidad de créditos presentado por el departamento de Informática y la autorización para su utilización en la aplicación de comunicaciones telefónicas del programa de NNTT, por mayor gasto previsto.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/064 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2018/064 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 17.982,55 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|-------------------|---|----------------|
| 12.9203.21501 | Reparación y mantenimiento; Informática | 16.000,00 € |
| 12.9203.22111 | Útiles y herramientas; Informática | 1.982,55 € |
| | TOTAL | 17.982,55 € |

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|-------------------|----------------------------------|----------------|
| 12.9200.22201 | Comunicaciones telefónicas; NNTT | 17.982,55 € |

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Nuevas Tecnologías e Informática.

3.13.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 17 de diciembre de 2018 de aprobación de la Modificación de Crédito nº MC 2018/065 en la modalidad de Crédito Adicional.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2018, que considera adecuado utilizar parcialmente el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, obtenido en la Liquidación del Presupuesto 2017, para dotar la aplicación de gasto destinada a la obra de construcción de un ascensor urbano en la calle Hernán Cortés, por importe de 24.000,00 €.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/065 tramitado al efecto en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL y considerando, según el informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y el artículo 8 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 8.2 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación con el artículo 34.3 de la Norma Foral 10/2003.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/065 en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL con arreglo al siguiente detalle:

Gastos que se proponen incrementar:

| Aplicación gasto | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|------------------|---|-------------|
| 09.1502.60102 | Ascensor urbano Hernán Cortés; PMS; Urbanismo | 24.000,00 € |

Especificación del recurso que financia el gasto propuesto:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2017
24.000,00 €

Concepto de ingreso: 87001- RTGG: Financiación Créditos Adicionales.

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- El presente Decreto se notificará al Área municipal de Urbanismo y vivienda.

LISTADO DE DECRETOS DESDE 15/11/2018 HASTA 15/12/2018

| AREA | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|------------|----------------|---|
| SECRETARIA | 04/12/2018 | Designación letrado – Proc. Ordinario 276/2018 – D. Manuel Salinero Feijoo |
| SECRETARIA | 13/12/2018 | Nombramiento Procuradora D ^a Paula Basterreche Arcocha – Proc. Ord. 275/2018 |
| COMERCIO | Diciembre 2018 | Acciones de Revalorización del Mercado de Aldeanas “CMENOR-000149/2018” |
| COMERCIO | Diciembre | Subvención a las nuevas aperturas 2018. N°Exp:7- |

| | | |
|------------------|----------------|--|
| | 2018 | 2018 |
| COMERCIO | Diciembre 2018 | Subvención a las nuevas aperturas 2018. N°Exp:8-2018 |
| COMERCIO | Diciembre 2018 | Subvención a las nuevas aperturas 2018. N°Exp:9-2018 |
| COMERCIO | Diciembre 2018 | Subvención a las nuevas aperturas 2018. N°Exp:10-2018 |
| COMERCIO | Diciembre 2018 | Subvención a las nuevas aperturas 2018. N°Exp:11-2018 |
| COMERCIO | Diciembre 2018 | Subvención a las nuevas aperturas 2018. N°Exp:12-2018 |
| COMERCIO | Diciembre 2018 | Subvención a las nuevas aperturas 2018. N°Exp:13-2018 |
| OBRAS | 22/11/2018 | Decreto Alcaldía contrato menor sustitución de suelo de cabina del ascensor de Sotera de la Mier por la empresa Schindler, S. A. |
| OBRAS | 22/11/2018 | Decreto Alcaldía contrato menor construcción de suelo de goma amortiguante Juegos Infantiles de La Canilla por la empresa Murbidecor Urbano |
| OBRAS | 26/11/2018 | Decreto Alcaldía contrato menor instalación de riego automático y reposición de la vegetación en parterre de la acera de la calle Ramón y Cajal junto al Cementerio. |
| OBRAS | 12/12/2018 | Decreto Alcaldía levantar reparo de la factura de Octubre 2018 de Ranzari |
| Bienestar Social | 16/11/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 16/11/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 16/11/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 16/11/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 22/11/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 22/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 22/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 22/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 22/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 22/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 22/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 22/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 23/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 23/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 23/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con |

| | | |
|------------------|------------|---|
| | | discapacidad |
| Bienestar Social | 23/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 23/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 23/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 26/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 28/11/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 28/11/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 28/11/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 28/11/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 30/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 30/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 30/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 30/11/18 | Tarjeta Estacionamiento para personas con discapacidad |
| Bienestar Social | 04/12/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 04/12/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 04/12/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 10/12/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 10/12/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 10/12/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 13/12/18 | Ayuda Económica de Urgencia Social |
| Bienestar Social | 30/11/18 | Autorización uso de Padrón, Programa Itzalak |
| Bienestar Social | 03/12/18 | Contrato menor |
| Bienestar Social | 03/12/18 | Contrato menor |
| Bienestar Social | 13/12/18 | Levantar Reparación Suspensiva Factura Servicio Ayuda a Domicilio |
| Contratación | 27.11.2018 | Aprobación adjudicación contrato "Servicio realización programa ocio denominado Parque Infantil Navidad (PIN) 2108-2019. |
| Contratación | 04.12.2018 | Aprobación 3ª prórroga "contrato privado de mediación de seguros del Ayto./2019" |
| Contratación | 05.12.2018 | Adjudicación contrato "Actuaciones musicales Programa "Chicharrillos 2019". |
| Contratación | 10.12.2018 | Requerimiento documentación previa adjudicación contrato "Servicio externo de prevención de riesgos laborales: Aras Técnicas." |
| Contratación | 10.12.2018 | Aprobación 2ª prórroga "Convenio de asociación con Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales/2019". |
| Contratación | 11.12.2018 | Aprobación 1ª prórroga contrato "Servicio mantenimiento equipo inspección paquetería y arco detector metales acceso al Ayuntamiento." |

| | | |
|--------------------------------------|------------|---|
| Contratación | 11.12.2018 | Aprobación 2ª prórroga contrato “Pólizas Seguros Privados Ayto.”- Lote I (A.- Póliza Resp. Civil y B.- Póliza Daños)/2019. |
| Contratación | 11.12.2018 | Aprobación 2ª prórroga contrato “Pólizas Seguros Privados Ayto.”- Lote II.- Seguro Vehículos/2019. |
| Contratación | 12.12.2018 | Aprobación 2ª prórroga contrato “Pólizas Seguros Privados Ayto.”- Lote III.- Seguro Vida/2019. |
| Contratación | 12.12.2018 | Aprobación adjudicación contrato “Servicio de retirada con grúa de vehículos de la vía pública”. |
| PROMOCION ECONOMICA EMPLEO TURISMO Y | 29/11/2018 | Contrataciones (iniciales), personal participantes Plan Empleo-Lanbide 2018 |
| PROMOCION ECONOMICA EMPLEO TURISMO Y | 03/12/2018 | Contrataciones (por renunciaciones) personal participante Plan Empleo-Lanbide 2018 |
| PROMOCION ECONOMICA EMPLEO TURISMO Y | 04/12/2018 | Contratación (por renuncia) personal participante Plan Empleo-Lanbide 2018 |
| PROMOCION ECONOMICA EMPLEO TURISMO Y | 13/12/2018 | Contratación (por renuncia) personal participante Plan Empleo-Lanbide 2018 |
| PROMOCION ECONOMICA EMPLEO TURISMO Y | 14/12/2018 | Contratación (por renuncia) personal participante Plan Empleo-Lanbide 2018 |
| RECAUDACION | 10/12/2018 | Devolución de cobro duplicado expte. 000106/2018-DEVOL |
| RECAUDACION | 10/12/2018 | Devolución de cobro duplicado expte. 000105/2018-DEVOL |
| RECAUDACION | 12/12/2018 | Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2019. |
| RECAUDACION | 14/12/2018 | Devolución del Recargo ejecutivo 0000101/2018-DEVOL. |
| RECAUDACION | 14/12/2018 | Devolución del Recargo ejecutivo Exp. 0000100/2018-DEVOL |
| RECURSOS HUMANOS | 22/11/2018 | Dcto Cese por renuncia voluntaria de funcionaria interina (OIAE) |
| RECURSOS HUMANOS | 22/11/2018 | Dcto contratación sustitución baja operario polivalente (Obras-cementerio) |
| RECURSOS HUMANOS | 23/11/2018 | Dcto, contratación Profesora piano-lenguaje musical para sustitución de libranzas del 28 de noviembre al 13 diciembre de 2018 (área de Educación) |
| RECURSOS HUMANOS | 23/11/2018 | Dcto. jubilación definitiva herrero + Contrato interinidad herrero (área obras) |
| RECURSOS | 26/11/2018 | Dcto. Jubilación definitiva Operario polivalente, |

| | | |
|------------------|------------|--|
| HUMANOS | | (área obras). |
| RECURSOS HUMANOS | 28/11/2018 | Dcto. Comisión Servicios de Albañil a Responsable de Mantenimiento Civil (Obras) |
| RECURSOS HUMANOS | 30/11/2018 | Dcto.Nombramiento interino Agente PL (área Seguridad Ciudadana) |
| RECURSOS HUMANOS | 4/12/2018 | Dcto. Acumulación tareas 6 meses de Técnica de Bienestar Social |
| RECURSOS HUMANOS | 5/12/2018 | Decreto jubilación anticipada Agente PL (Seguridad Ciudadana) |
| RECURSOS HUMANOS | 14/12/2018 | Decreto contratación por obra servicio cementerio (Obras) |
| RECURSOS HUMANOS | 14/12/2018 | Decreto avocación para el abono Refuerzos del mes de noviembre de 2018 |
| RECURSOS HUMANOS | 14/12/2018 | Decreto de avocación para el abono de las retribuciones variables del mes de noviembre de 2018 |
| INTERVENCIÓN | 14/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-066 MX IMPORTE 33.988,71 € |
| INTERVENCIÓN | 18/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-063 IMPORTE 3.803,96 € |
| INTERVENCIÓN | 18/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN PU 2018-036 IMPORTE 4.445,66 € |
| INTERVENCIÓN | 18/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-242 IMPORTE 963,18 € |
| INTERVENCIÓN | 18/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-243 IMPORTE 470,20 € |
| INTERVENCIÓN | 18/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-244 IMPORTE 34.898,13 € |
| INTERVENCIÓN | 18/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-245 IMPORTE 26.512,04 € |
| INTERVENCIÓN | 18/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-246 IMPORTE -1.250,99 € |
| INTERVENCIÓN | 18/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-247 IMPORTE 282,54 € |
| INTERVENCIÓN | 19/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-064 IMPORTE 4.836,49 € |
| INTERVENCIÓN | 19/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-248 IMPORTE 2.925,04 € |
| INTERVENCIÓN | 19/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-249 IMPORTE 2.059,38 € |
| INTERVENCIÓN | 19/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-250 IMPORTE 16.383,31 € |
| INTERVENCIÓN | 19/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-251 IMPORTE 644,22 € |
| INTERVENCIÓN | 20/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-065 IMPORTE 2.486,52 € |
| INTERVENCIÓN | 20/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-252 IMPORTE .,628,47 € |

| | | |
|--------------|------------|--|
| INTERVENCIÓN | 20/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-253 IMPORTE 4.141,76 € |
| INTERVENCIÓN | 21/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-254 IMPORTE 4.051,71 € |
| INTERVENCIÓN | 21/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-255 IMPORTE 18.649,13 € |
| INTERVENCIÓN | 24/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-067 IMPORTE 7.419,42 € |
| INTERVENCIÓN | 24/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-037 IMPORTE 8.140,19 € |
| INTERVENCIÓN | 27/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-256 IMPORTE 10.646,61 € |
| INTERVENCIÓN | 27/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-257 IMPORTE 13.673,00 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-068 IMPORTE 4.812,70 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-038 IMPORTE 2.131,13 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-258 IMPORTE 12.541,40 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-259 IMPORTE 1.160,73 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | JUSTIFICACIÓN GASTOS MARIA JESÚS RIOL BRIONGOS 2018-025 , RECARGA TARJETA BARIK VIAJES PROFESORES I.M.F.P.B. IMPORTE 50,00 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE PORTUGALETE- |

| | | |
|--------------|------------|---|
| | | IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018 GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018-GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE-IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018-GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU PORTUGALETE-IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018-GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES SEPTIEMBRE 2018-GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 28/09/2018 | ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES SEPTIEMBRE 2018-IMPORTE 7.351,22 € |
| INTERVENCIÓN | 02/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-039 IMPORTE 2.527,78 € |
| INTERVENCIÓN | 02/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-260 IMPORTE 1.133,77 € |
| INTERVENCIÓN | 02/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN |

| | | |
|--------------|------------|--|
| | | 2018-261 IMPORTE 11.779,35 € |
| INTERVENCIÓN | 02/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-262 IMPORTE 27.791,00 € |
| INTERVENCIÓN | 02/10/2018 | CUOTAS ELKARKIDETZA MES SEPTIEMBRE 2018 IMPORTE 15.073,97 € |
| INTERVENCIÓN | 03/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-263 IMPORTE 918,60 € |
| INTERVENCIÓN | 03/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-264 IMPORTE 5.791,50 € |
| INTERVENCIÓN | 05/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-069 IMPORTE 329.713,46 € |
| INTERVENCIÓN | 05/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-265 IMPORTE 4.437,16 € |
| INTERVENCIÓN | 05/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-266 IMPORTE 4.977,94 € |
| INTERVENCIÓN | 05/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-267 IMPORTE 11.561,85 € |
| INTERVENCIÓN | 08/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-070 IMPORTE 352.325,71 € |
| INTERVENCIÓN | 08/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-268 IMPORTE 70,84 € |
| INTERVENCIÓN | 09/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-071 IMPORTE 6.168,86 € |
| INTERVENCIÓN | 09/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-270 IMPORTE 5.389,71 € |
| INTERVENCIÓN | 10/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-072 IMPORTE 422.827,02 € |
| INTERVENCIÓN | 10/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN PU 2018-040 IMPORTE 5.118,39 € |
| INTERVENCIÓN | 11/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN PU 2018-041 IMPORTE 4.054,45 € |
| INTERVENCIÓN | 11/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-269 IMPORTE 1.757,05 € |
| INTERVENCIÓN | 11/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-272 IMPORTE 1.641,73 € |
| INTERVENCIÓN | 11/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-271 IMPORTE 9.638,86 € |
| INTERVENCIÓN | 11/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-273 IMPORTE 1.689,55 € |
| INTERVENCIÓN | 15/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-277 IMPORTE 4.199,15 € |
| INTERVENCIÓN | 15/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-278 IMPORTE 1.813,19 € |
| INTERVENCIÓN | 16/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-074 MX IMPORTE 43.586,96 € |
| INTERVENCIÓN | 16/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-279 IMPORTE 24,05 € |
| INTERVENCIÓN | 16/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN |

| | | |
|--------------|------------|---|
| | | 2018-280 IMPORTE 69,21 € |
| INTERVENCIÓN | 16/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-281 IMPORTE 1.548,50 € |
| INTERVENCIÓN | 17/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-042 IMPORTE 7.147,89 € |
| INTERVENCIÓN | 18/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-073 IMPORTE 96.872,28 € |
| INTERVENCIÓN | 19/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-046 IMPORTE 9.042,42 € |
| INTERVENCIÓN | 19/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-274 IMPORTE 30.601,73 € |
| INTERVENCIÓN | 19/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-275 IMPORTE 629,92 € |
| INTERVENCIÓN | 19/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-276 IMPORTE 35.576,09 € |
| INTERVENCIÓN | 19/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-282 IMPORTE 833,20 € |
| INTERVENCIÓN | 19/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-283 IMPORTE 7.441,35 € |
| INTERVENCIÓN | 19/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-284 IMPORTE 8.886,59 € |
| INTERVENCIÓN | 19/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-285 IMPORTE 24.684,00 € |
| INTERVENCIÓN | 19/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-319 IMPORTE 3.320,72 € |
| INTERVENCIÓN | 23/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-298 IMPORTE 2.978,00 € |
| INTERVENCIÓN | 23/10/2018 | JUSTIFICACIÓN GASTOS MARIA JESÚS RIOL BRIONGOS 2018-026 , COMPRA CARRITOS TALLER ESTÉTICA I.M.F.P.B. IMPORTE 119,94 € |
| INTERVENCIÓN | 23/10/2018 | RETRIBUCIONES PERSONAL AYUNTAMIENTO SEPTIEMBRE 2018 IMPORTE 965,841,17 € |
| INTERVENCIÓN | 24/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-075 IMPORTE 88.626,72 € |
| INTERVENCIÓN | 24/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-043 IMPORTE 6.524,99 € |
| INTERVENCIÓN | 24/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-286 IMPORTE 169,45 € |
| INTERVENCIÓN | 24/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-297 IMPORTE 11.235,48 € |
| INTERVENCIÓN | 24/10/2018 | LIQUIDACIÓN SEGUROS SOCIALES PERSONAL MUNICIPAL MES SEPTIEMBRE 2018 |
| INTERVENCIÓN | 25/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-299 IMPORTE 8.421,61 € |
| INTERVENCIÓN | 25/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-300 IMPORTE 717,47 € |

| | | |
|--------------|------------|--|
| INTERVENCIÓN | 29/10/2018 | ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES OCTUBRE 2018- IMPORTE 7.351,22 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-044 IMPORTE 2.404,23 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-045 IMPORTE 7.774,86 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-302 IMPORTE 44,40 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-303 IMPORTE 3.389,39 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-304 IMPORTE 5.754,36 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018 GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |

| | | |
|--------------|------------|--|
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018-GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018-GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018-GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 31/10/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES OCTUBRE 2018-GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 05/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-305 IMPORTE 15.180,98 € |
| INTERVENCIÓN | 05/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-306 IMPORTE 170 € |
| INTERVENCIÓN | 06/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-307 IMPORTE -1.282,75 € |
| INTERVENCIÓN | 08/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-076 IMPORTE 187.882,32 € |
| INTERVENCIÓN | 08/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-308 IMPORTE 7.952,48 € |
| INTERVENCIÓN | 12/11/2018 | JUSTIFICACIÓN GASTOS FUNDACIÓN EDEX 2018-027 , GRATICACIONES REY BALTASAR Y SUS PAJES. IMPORTE 195,00 € |
| INTERVENCIÓN | 13/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-077 IMPORTE 681.609,24 € |
| INTERVENCIÓN | 13/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-309 IMPORTE 6.991,39 € |
| INTERVENCIÓN | 13/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-310 IMPORTE 972,80 € |
| INTERVENCIÓN | 13/11/2018 | JUSTIFICACIÓN GASTOS GARBIÑE OKERANTZA ZULUETA 2018-028 , |

| | | |
|--------------|------------|---|
| | | ACTIVIDADES EUSKARALDIA IMPORTE 200,00 € |
| INTERVENCIÓN | 14/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-311 IMPORTE 2.643,36 € |
| INTERVENCIÓN | 14/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-312 IMPORTE -44,77 € |
| INTERVENCIÓN | 14/11/2018 | CUOTAS ELKARKIDETZA MES OCTUBRE 2018 IMPORTE 15.226,37 € |
| INTERVENCIÓN | 14/11/2018 | RETRIBUCIONES PERSONAL AYUNTAMIENTO OCTUBRE 2018 IMPORTE 1,004,263,83 € |
| INTERVENCIÓN | 15/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-313 IMPORTE 13.575,74 € |
| INTERVENCIÓN | 15/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-314 IMPORTE -201,45 € |
| INTERVENCIÓN | 16/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-315 IMPORTE 1.200,00 € |
| INTERVENCIÓN | 16/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-316 IMPORTE 4.394,77 € |
| INTERVENCIÓN | 19/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-078 IMPORTE 83.294,28 € |
| INTERVENCIÓN | 19/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-317 IMPORTE 9.517,05 € |
| INTERVENCIÓN | 19/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-318 IMPORTE -30,66 € |
| INTERVENCIÓN | 19/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-320 IMPORTE 8.070,00 € |
| INTERVENCIÓN | 19/11/2018 | LIQUIDACIÓN SEGUROS SOCIALES PERSONAL MUNICIPAL MES OCTUBRE 2018 |
| INTERVENCIÓN | 20/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-047 IMPORTE 11.853,10 € |
| INTERVENCIÓN | 20/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-321 IMPORTE 31,86 € |
| INTERVENCIÓN | 20/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-322 IMPORTE 9.994,60 € |
| INTERVENCIÓN | 21/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-323 IMPORTE 1.120,21 € |
| INTERVENCIÓN | 21/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-324 IMPORTE 8.937,28 € |
| INTERVENCIÓN | 21/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-325 IMPORTE 11.610,32 € |
| INTERVENCIÓN | 21/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-326 IMPORTE 2,504,70 € |
| INTERVENCIÓN | 22/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-048 MX IMPORTE 3.071,00 € |
| INTERVENCIÓN | 22/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-327 IMPORTE 4.313,84 € |
| INTERVENCIÓN | 23/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN |

| | | |
|--------------|------------|---|
| | | 2018-328 IMPORTE 43.911,82 € |
| INTERVENCIÓN | 23/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-329 IMPORTE 782,77 € |
| INTERVENCIÓN | 23/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-330 IMPORTE 39.245,68 € |
| INTERVENCIÓN | 26/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-332 IMPORTE 6.668,32 € |
| INTERVENCIÓN | 26/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-333 IMPORTE -7,73 € |
| INTERVENCIÓN | 26/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-334 IMPORTE 6.707,84 € |
| INTERVENCIÓN | 26/11/2018 | AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO MINISTERIO DE INDUSTRIA- 50,000,00 € |
| INTERVENCIÓN | 27/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-331 IMPORTE 20.292,79 € |
| INTERVENCIÓN | 28/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-335 IMPORTE 5.288,40 € |
| INTERVENCIÓN | 28/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-336 IMPORTE 684,50 € |
| INTERVENCIÓN | 29/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-337 IMPORTE 241,16 € |
| INTERVENCIÓN | 29/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-338 IMPORTE 3.882,61 € |
| INTERVENCIÓN | 29/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-339 IMPORTE 1.475,13 € |
| INTERVENCIÓN | 29/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-340 IMPORTE 3.186,54 € |
| INTERVENCIÓN | 29/11/2018 | ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES NOVIEMBRE 2018- IMPORTE 7.351,22 € |
| INTERVENCIÓN | 30/11/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-341 IMPORTE 16.068,80 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS |

| | | |
|--------------|------------|--|
| | | COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018 GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018-GRUPO MUNICIPAL EAJ/PNV DE PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018-GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU PORTUGALETE- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018-GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN- IMPORTE 801,21 € |
| INTERVENCIÓN | 03/12/2018 | ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES NOVIEMBRE 2018-GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS DE PORTUGALETE- IMPORTE 1.637,95 € |
| INTERVENCIÓN | 04/12/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-079 IMPORTE 206.388,90 € |

| | | |
|--------------|------------|--|
| INTERVENCIÓN | 04/12/2018 | CUOTAS ELKARKIDETZA MES NOVIEMBRE 2018 IMPORTE 15.378,77 € |
| INTERVENCIÓN | 05/12/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-080 IMPORTE 108.371,06 € |
| INTERVENCIÓN | 05/12/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-050 IMPORTE 1.573,79 € |
| INTERVENCIÓN | 10/12/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-344 IMPORTE 8.650,87 € |
| INTERVENCIÓN | 10/12/2018 | JUSTIFICACIÓN GASTOS FUNDACIÓN EDEX 2018-029 , ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN REPRESENTACIÓN MUSICAL "LA SIRENITA". IMPORTE 5.445,00 € |
| INTERVENCIÓN | 11/12/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-342 IMPORTE 5.010,23 € |
| INTERVENCIÓN | 11/12/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-343 IMPORTE 2.033,73 € |
| INTERVENCIÓN | 11/12/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-345 IMPORTE 11.585,29 € |
| INTERVENCIÓN | 11/12/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-346 IMPORTE 7.282,80 € |
| INTERVENCIÓN | 12/12/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-049 IMPORTE 7.575,48 € |
| INTERVENCIÓN | 12/12/2018 | APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-348 IMPORTE 4.607,38 € |
| INTERVENCIÓN | 12/12/2018 | RETRIBUCIONES PERSONAL AYUNTAMIENTO ATRASOS ENERO OCTUBRE 2018 IMPORTE 179,785,46 € |
| INTERVENCIÓN | 13/12/2018 | APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-081 IMPORTE 723.169,55 € |
| INTERVENCIÓN | 13/12/2018 | LIQUIDACIÓN SEGUROS SOCIALES PERSONAL MUNICIPAL ATRASOS ENERO OCTUBRE 2018 |
| URBANISMO | 08/11/2018 | DEVOLUCIÓN DE FACTURA Nº 7 EMITIDA POR LA EMPRESA TECNICA Y PROYECTOS S.A. (TYP SA),POR NO PRESTARSE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS FACTURADOS AL ENCONTRARSE LA OBRA PARALIZADA. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CONEXIÓN DE LAS CALLES GENERAL CASTAÑOS Y HERNAN CORTES DE PORTUGALETE |
| URBANISMO | 15/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS: SUSTITUCIÓN DE 2 VENTANAS Y PUERTA BALCONERA (DENEGACIÓN) Y ARREGLO DE COCINA Y COLOCACIÓN DE CONTENEDOR (CONCESIÓN). C/ ORTUÑO DE ALANGO Nº 38 1º I. |
| URBANISMO | 16/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS: REFORMA DE VIVIENDA. C/ SANTIAGO Nº 2 (DENEGACIÓN) |

| | | |
|-----------|------------|---|
| URBANISMO | 16/11/2018 | PRORROGA DE LICENCIA DE OBRAS: ARREGLO DE LOCAL. C/ GIPUZKOA Nº 28. |
| URBANISMO | 19/11/2018 | TENER POR NO EFECTUADA COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD: ALIMENTACION Y PUNTO CALIENTE DE PAN. C/ ABATXOLO Nº 23. |
| URBANISMO | 19/11/2018 | DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA RECTIFICATIVA Nº 7 SERIE RV-TP005-181113-001, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA EMPRESA TECNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPESA), CON C.I.F. A-28171288, POR UN IMPORTE DE 3.392,36 TODA VEZ QUE LA FACTURA QUE RECTIFICA FUE ASIMISMO DEVUELTA MEDIANTE DECRETO DE ESTA ALCALDÍA DEL PASADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 |
| URBANISMO | 19/11/2018 | DELEGAR EN EL TENIENTE DE ALCALDE, D. JON PESQUERA GONZÁLEZ , CON D.N.I. Nº 20.178.733-M, LA COMPARECENCIA AL ACTO DEL PAGO DEL JUSTIPRECIO, FIJADO POR EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE BIZKAIA EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL ÁREA DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-1, FASE I”, QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN LA SALA DE COMISIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL – 3ª PLANTA), A LAS 10:00 HORAS DE SU MAÑANA. |
| URBANISMO | 20/11/2018 | ORDEN DE PRECINTO DEL VOLUMEN DE SONIDO DEL TELEVISOR. C/ DANOK BAT Nº 9 (BAR SOUTON) |
| URBANISMO | 21/11/2018 | DESTISTIMIENTO DE SOLICITUD: REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTA DEL PORTAL. C/ ABATXOLO Nº 46. |
| URBANISMO | 22/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS: SUBSANACIÓN DE ITE. AVDA. CARLOS VII Nº 4 (DENEGACIÓN) |
| URBANISMO | 22/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, JUAN PEREZ DE ARANA, 5 IZDA. |
| URBANISMO | 22/11/2018 | TOMA DE RAZÓN, ARREGLO DEL LOCAL, SOTERA DE LA MIER, 8-4º D |
| URBANISMO | 22/11/2018 | TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE LOCAL, CC BALLONTI, 1 LO B-30 |
| URBANISMO | 22/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS, OCUPACIÓN VÍA PÚBLICACAMION HORMIGONERA, SAN NICOLÁS, 8 |
| URBANISMO | 22/11/2018 | TOMA DE RAZÓN REFORMA DE LOCAL A-16 |

| | | |
|-----------|------------|--|
| | | CC BALLONTI |
| URBANISMO | 22/11/2018 | TOMA DE RAZÓN, PINTADO DE VIVIENDA, SAN IGNACIO, 2-1º IZDA. |
| URBANISMO | 22/11/2018 | TOMA DE RAZÓN REFORMA DE VIVIENDA, SAN NICOLÁS, 8-4º B |
| URBANISMO | 22/11/2018 | TOMA DE RAZÓN REFORMA DE LOCAL, MANUEL CALVO, 12 |
| URBANISMO | 23/11/2017 | DESISTIMIENTO DE SOLICITUD: ARREGLO DE ALEROS. C/ MIGUEL DE UNAMUNO Nº 1. |
| URBANISMO | 26/11/2018 | TOMA DE RAZÓN, ARREGLO DE SUELO, FUNDICIÓN, 3 BAJO DCHA. |
| URBANISMO | 26/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE GARAJE Y CONTENEDOR, CASILDA ITURRIZAR, 15 |
| URBANISMO | 26/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS, LEGALIZACIÓN DE RASGADOS DE HUECOS DE FACHADA Y ACCESO AL PATIO, FORJA, 5 BJ. DCHA. |
| URBANISMO | 27/11/2018 | PRORROGA DE LICENCIA DE OBRAS: INSTALACIÓN DE ASCENSOR, RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCALERA Y COLOCACION DE CONTENEDOR. C/ CORREOS Nº 5. |
| URBANISMO | 27/11/2018 | DESISTIMIENTO DE SOLICITUD: COLOCACIÓN DE RÓTULO PERPENDICULAR EN LA FACHADA. AVDA. REPELEGA Nº 4. |
| URBANISMO | 27/11/2018 | DESISTIMIENTO DE SOLICITUD: INSTALACIÓN DE SILO. C/ ALMIRANTE CRISTOBAL MELLO Nº 16. |
| URBANISMO | 27/11/2018 | RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS: REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CANALÓN. C/ GREGORIO UZQUIANO Nº 4. |
| URBANISMO | 27/11/2018 | PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS: REPARACIÓN DE FACHADA. GRUPO LA FLORIDA Nº 23. |
| URBANISMO | 27/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE FACHADA LATERAL Y COLOCACIÓN DE ANDAMIO. AVDA. RAMON Y CAJAL Nº 3 (DENEGACIÓN). |
| URBANISMO | 27/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS: REFORMA DE VIVIENDA. C/ SANTA MARIA Nº 3 2º I (DENEGACIÓN) |
| URBANISMO | 28/11/2018 | CAMBIO DE TITULARIDAD: ALIMENTACIÓN Y FRUTERÍA. C/ GENERAL CASTAÑOS Nº 49 (DENEGACIÓN). |
| URBANISMO | 28/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS, INSTALACIÓN DE ANDAMIAJE DE PROTECCIÓN, BUENAVISTA, 13 |
| URBANISMO | 28/11/2018 | TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA, AVDA. REPELEGA, 4-2º A |
| URBANISMO | 30/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE |

| | | |
|-----------|------------|--|
| | | CHIMENEAS, FACHADA, ALERO Y REFORMA DE CUBIERTA INCLINADA , MANTENIMIENTO DE CUBIERTA PLANA Y CONTENEDOR, GREGORIO UZQUIANO, 4 |
| URBANISMO | 30/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS, MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y CONTENEDOR, FEDERICO GARCIA LORCA, 4 |
| URBANISMO | 30/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE BAÑO, SSTITUCIÓN DE DOS VENTANAS Y CIERRE DE BALCON Y CONTENEDOR, LA FLORIDA, 3-2º IZDA. |
| URBANISMO | 30/11/2018 | TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA Y BAÑO, AZULAR, 1-5º C |
| URBANISMO | 30/11/2018 | TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE BAÑO, CARPINTERIA Y PINTURA, AVDA. PEÑOTA, 7-6º B |
| URBANISMO | 30/11/2018 | TOMA DE RAZÓN,REFORMA DE BAÑO, ABARO 16-4º DCHA. |
| URBANISMO | 30/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, DOCTOR JOSE ZALDUA, 12-2º B IZDA. |
| URBANISMO | 30/11/2018 | TOMA DE RAZÓN, SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, ALBERTO PALACIO, 3-4º DCHA. |
| URBANISMO | 30/11/2018 | TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COINA Y BAÑO, GORBEA MENDI, 3-4º DCHA. |
| URBANISMO | 30/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE CUBIERTA, ALMIRANTE CRISTOBAL MELLO, 7 |
| URBANISMO | 30/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS, COLOCACIÓN DE PLACA, EN NICHOS N° 53- FILA3- FASE 22, CEMENTERIO |
| URBANISMO | 30/11/2018 | TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE BAÑO, CORREOS, 12-2º DCHA. |
| URBANISMO | 30/11/2018 | TOMA DE RAZÓN, SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, JULIO GUTIERREZ LUMBRERAS, 3-5º B |
| URBANISMO | 30/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCIÓN DE 6 VENTANAS, GENERAL CASTAÑOS, 42-3º A |
| URBANISMO | 30/11/2018 | LICENCIA DE OBRAS, COLOCACIÓN DE PLACA EN NICHOS N° 52- FILA3- FASE 22, CEMENTERIO |
| URBANISMO | 03/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, REFORMA DE BAÑO Y SUSTITUCIÓN DE TRES PUERTAS BALCONERAS, VICTOR CHAVARRI, 25-1º |
| URBANISMO | 03/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS: SELLADO DE MURO DE CORTINA. AVDA. BALLONTI N°S 12-16 Y C/ MIGUEL DE UNAMUNO N° 29 (DENEGACIÓN). |

| | | |
|-----------|------------|---|
| URBANISMO | 03/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, FRANCISCO DE GOYA, 13-2º IZDA. |
| URBANISMO | 03/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, SELLADO DE MURO DE CORTINA. AVDA. BALLONTI nº 12 y 16 y MIGUEL DE UNAMUNO, 29 (denegación) |
| URBANISMO | 04/12/2018 | TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE BAÑO, DOCTOR JOSE ZALDUA, 23-1º A |
| URBANISMO | 05/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, REFORMA DE VIVIENDA Y COLOCACION DE CONTENEDOR. C/ MARÍA DÍAZ DE HARO nº 64 1º A (denegación). |
| URBANISMO | 05/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, MARIA DIAZ DE HARO, 56 BJ. IZDA. |
| URBANISMO | 05/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, REHABILITACIÓN Y SACAS, MANUEL CALVO, 6-1UNI |
| URBANISMO | 05/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS,ARREGLO DE CUBIERTA Y CONTENEDOR, SANCHO ARCHINIEGA, 18 |
| URBANISMO | 11/12/2018 | PRORROGA DE LA LICENCIA DE OBRAS: Rehabilitación de fachada. C/ GENERAL CASTAÑOS, 97. |
| URBANISMO | 12/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ISNTALCIÓN DE CASETA DE OBRA Y CONTENEDOR, SAN ROQUE, 5 |
| URBANISMO | 12/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS,REPARACIÓN DE ALFEIZAR DE PISO 2º Y VENTANA PISO BAJO, VICENTE DURAÑONA, 6 |
| URBANISMO | 12/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, ARREGLO DE FACHADA Y ALEROS, GIPUZKOA, 10 |
| URBANISMO | 12/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS,REFORMA DE VIVIENDA Y CONTENEDOR, DANOK BAT, 6-2º DCHA, 6-2º DCHA. |
| URBANISMO | 12/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y 3 SACAS, MANUEL CALVO, 6-1 |
| URBANISMO | 13/12/2018 | TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA Y BAÑO, DOCTOR JOSE ZALDUA, 14-7º A |
| URBANISMO | 13/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS,, PLACA EN NICHOS Nº 1-FILA1- FASE13 |
| URBANISMO | 13/12/2018 | TOMA DE RAZÓN, SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, AZETA, 7-3º C |
| URBANISMO | 13/12/2018 | TOMA DE RAZÓN, SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, LOS PALANGREROS, 9-1º |
| URBANISMO | 13/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, TUBERIA DE ACOMETIDA GENERAL PARA ASEO EN GARAJE,DOCTOR JOSE ZALDUA, 19-21 Y 23 |

| | | |
|--------------------------------|------------|---|
| URBANISMO | 13/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, MAESTRO MATEO HERNANDEZ, 8-6° C |
| URBANISMO | 13/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, AZETA, 5B-1° C |
| URBANISMO | 13/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, PINTADO DE PATIOS, EL FRONTON, 6 |
| URBANISMO | 13/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCIÓN DE UNA VENTANA, ORTUÑO DE ALANGO, 2-3° IZDA. |
| URBANISMO | 13/12/2018 | LICENCIA DE OBRAS, REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y CONTENEDOR, SAN PEDRO, 2 |
| RENTAS | 20/11/2018 | DEVOLUCION BAJA DEFINITIVA COMEDOR (B. SOCIAL) (000096/2018) |
| RENTAS | 20/11/2018 | DEVOLUCION POR BECA EUSKALTEGI MUNICIPAL (000097/2018) |
| RENTAS | 22/11/2018 | LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U (COMPRAVENTAS) |
| RENTAS | 23/11/2018 | BONIFICACION 100 % I.I.V.T.N.U. HEREDERO (000040/2018) |
| RENTAS | 23/11/2018 | DEVOLUCION POR BONIFICACION I.B.I. COSCOJALES 15 (000098/2018) |
| RENTAS | 26/11/2018 | LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U (COMPRAVENTAS) |
| RENTAS | 27/11/2018 | DEVOLUCION I.C.I.O. RENUNCIA OBRA (00099/2018) |
| RENTAS | 27/11/2018 | DESESTIMACION RECURSO I.I.V.T.N.U. (000042/2018) |
| RENTAS | 27/11/2018 | LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U. (COMPRAVENTAS) |
| RENTAS | 27/11/2018 | LIQUIDACIONES I.B.I., I.C.I.O., I.V.T.M., MULTAS, O.V.P. Y CEMENTERIO |
| RENTAS | 28/11/2018 | DESESTIMAR ANULACIÓN TASA O.V.P CONTENEDOR (000043/2018) |
| RENTAS | 29/11/2018 | EXENCION I.V.T.M. POR MINUSVALIA (000051/2018) |
| RENTAS | 29/11/2018 | EXENCION I.V.T.M. POR VEHICULO HIBRIDO (000052/2018) |
| RENTAS | 03/12/2018 | LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U (HERENCIAS) |
| RENTAS | 04/12/2018 | DESESTIMACION RECURSO I.I.V.T.N.U. (000044/2018) |
| RENTAS | 05/12/2018 | LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U. (COMPRAVENTAS) |
| RENTAS | 05/12/2018 | LIQUIDACIONES ALQUILERES, AYDO, MERCADO. KIOSCOS, ACENDIA |
| RENTAS | 10/12/2018 | DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL I.V.T.M POR BAJA (0000104/2018) |
| RENTAS | 12/12/2018 | DEVOLUCIÓN DIFERENCIA VALORACIÓN FINAL I.C.I.O (000102/2018) |
| RENTAS | 12/12/2018 | DEVOLUCIÓN IBIS MODIFICACION V.C (ACUMULACIÓN) (000103/2018) |
| RENTAS | 12/12/2018 | DEVOLUCIÓN I.V.T.M POR DISCAPACIDAD (0000107/2018) |
| RENTAS | 12/12/2018 | DEVOLUCION I.C.I.O. RENUNCIA OBRA (000108/2018) |
| Educación, Juventud y Deportes | 30/11/18 | Autorización Mª Carmen López Fabián, Directora del CEIP Kanpazar, el uso de instalaciones el 2 de |

